



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 405

---

## POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

**PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL**

Sesión núm. 48

**celebrada el miércoles, 4 de marzo de 1992**

---

Página

### ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Martínez Noval), para informar sobre las previsiones del Gobierno a medio y largo plazo en materia de financiación de la Seguridad Social. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 213/000338) ..... 11908
  - Comparecencia del señor Director General de Inspección de Trabajo y Seguridad Social (Domínguez García de Paredes), para informar:
    - Del balance de actuaciones de la Inspección en el año 1991, con especial referencia a la problemática sobre siniestralidad laboral, fraude en la contratación y empleo de minusválidos. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001563) ..... 11925
    - Sobre los planes de actuación de la Inspección en el año 1992. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001564) ..... 11925
-

**Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.**

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (MARTINEZ NOVAL) PARA INFORMAR SOBRE LAS PREVISIONES DEL GOBIERNO A MEDIO Y LARGO PLAZO, EN MATERIA DE FINANCIACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 213/000338)**

El señor **PRESIDENTE**: Iniciamos la sesión con la comparecencia del Ministro de Trabajo y Seguridad Social para informar sobre las previsiones del Gobierno a medio y largo plazo en materia de financiación de la Seguridad Social. Comparecencia pedida por el Grupo Parlamentario Popular.

Damos la bienvenida al Ministro de Trabajo y Seguridad Social y, al mismo tiempo, le damos la palabra.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): Gracias, señor Presidente.

El tema a tratar en esta comparecencia ante la Comisión de Política Social y Empleo, solicitada por el Grupo Parlamentario Popular, es de gran trascendencia en los momentos actuales por su relación con el mantenimiento del nivel de protección social dispensada en nuestro país y por todos los problemas inherentes a la financiación que ello lleva consigo.

He de decir que, en su concepción técnica, la financiación de un sistema de seguridad social constituye una materia de capital importancia para cualquier sociedad que disponga de un sistema maduro de protección, que sea de naturaleza contributiva con acceso generalizado a sus prestaciones, tanto por el volumen de recursos que absorbe, como por la forma de exacción y los efectos directos e inducidos que de ella pueden derivarse.

Sin embargo, lo cierto es que la financiación adquiere verdadero sentido cuando se asocia a la protección a la que otorga cobertura, puesto que son las prestaciones a dispensar, reglamentariamente establecidas, quienes justifican las exacciones, las cotizaciones en este caso, de diversa índole, exigidas a la sociedad para hacer frente a tales prestaciones.

En lo que se refiere al tema planteado, señorías, permítanme que con objeto de centrar en sus términos adecuados, tanto la situación actual, como las previsiones de futuro, haga una breve relación sobre la evolución más reciente en materia de financiación, que entiendo yo explica el camino recorrido hasta llegar al momento actual; y lo explica, desde mi punto de vista, de modo bastante ilustrativo.

Las fuentes tradicionales de financiación establecidas en los modelos o sistemas de Seguridad Social, como saben todas SS. SS., son básicamente dos. En primer lugar, las cotizaciones sociales aportadas por las em-

presas y por los trabajadores; y en segundo lugar, la participación del Estado a través de los créditos correspondientes que figuran en los Presupuestos Generales. Hay una tercera fuente, que son los recursos propios del sistema, pero estaremos todos de acuerdo en que es prácticamente residual, al menos en un sistema de reparto como es el nuestro.

El análisis del comportamiento de esas fuentes de financiación en los últimos años en nuestro país refleja que ha habido una profunda transformación, tanto en su estructura, como en su presión contributiva, es decir, en el grado en el que participan o el peso que tiene en el producto interior bruto el conjunto de cotizaciones y de exacciones del sistema. Por remontarme a la situación en la que se encontraba el sistema de financiación de la Seguridad Social en el año 1982, habría que decir que la distribución en ese año era la siguiente. Las cotizaciones sociales se elevaban en el ejercicio al que me refiero, en el de 1982, a un billón 900.000 millones de pesetas, lo que suponía un 82,8 por ciento del total de recursos del sistema, y en términos de producto interior bruto un 10,1 por ciento. Entre tanto, las aportaciones del Estado se elevaban a 361.000 millones de pesetas, que en términos de estructura interna de los recursos de un sistema representaban el 15,2 por ciento, y en términos de producto interior bruto el 1,8 por ciento.

Estos recursos del año 1982 daban cobertura de forma conjunta al total de gastos del período, es decir, a prestaciones económicas, a asistencia sanitaria y servicios sociales, esto es, a todas las prestaciones económicas y en especie que en aquellos momentos proporcionaba el sistema público de Seguridad Social.

En lo que hace referencia a la estructura financiera, la característica más destacable es el peso de las cotizaciones sociales que, como dije anteriormente, suponían el 82,8 por ciento del total de ingresos. En dicho año también, lo dije recientemente, las aportaciones del Estado alcanzaron el 15,2 por ciento. Son cifras que describen en gran manera la característica que tenía el sistema en ese momento, que, de un lado, suponía una excesiva carga para las empresas que soportaban el mayor peso de financiación, y, de otro, una escasa participación del Estado, que hasta ese momento no se había incorporado de forma importante al sostenimiento del sistema y que ponía de manifiesto la necesidad de incrementar su participación en orden a la consecución de mayores cotas de solidaridad y, también, para aliviar aquellas cargas que en aquellos momentos estaban gravitando sobre las empresas.

Esta situación —idéntica situación, no podía ser de otra manera— se refleja en las cifras que hacen referencia, no a la estructura interna de los recursos, sino al grado de participación de cada uno de esos apartados en el producto interior bruto. Recuerde que les decía que esas cifras suponían para las cotizaciones sociales un 10,1 por ciento del PIB, y las aportaciones del Estado un 1,8 por ciento de idéntica variable.

El ingreso correspondiente a las cotizaciones socia-

les procedía de un sistema con fundamento en los salarios reales, bien conocido, pero caracterizado, eso sí, por la existencia de grupos de cotización correspondientes a distintas categorías profesionales, con unos topes mínimo y máximo para cada una de ellas que impedía en muchos casos la materialización de dicha cotización sobre los salarios percibidos.

Es importante destacar en este aspecto que la existencia de topes máximos suponía discriminaciones que afectaban al empleo, al nivel de protección de los trabajadores y a la carga contributiva de las empresas, en último término. Este sistema suponía, además, una distorsión en función del tamaño y actividad de las empresas, que se traducía en una disociación entre el tipo efectivo y el tipo nominal de cotización, tanto más acusada esa discriminación cuanto más parte de salario quedaba excluido de la cotización, como es fácilmente comprensible.

A consecuencia de esta situación, se plantea entonces la necesidad de iniciar un proceso de cambios, con objeto de racionalizar el comportamiento del sistema que, en lo que a la esfera financiera se refiere, y con objeto de reordenar la situación descrita, se plasmó en una serie de acciones que, aplicadas al ámbito de la recaudación, supusieron los siguientes elementos: por un lado, el inicio de una situación cambiante, en la que hubo una voluntad de acudir a una mayor participación del Estado en la recaudación, con una reducción paralela de las cotizaciones sociales, que supuso un descenso del tipo de cotización que osciló de un 32,1 por ciento en 1982 a un 28,8 por ciento en 1985, es decir, una reducción de 3,3 puntos en el tipo de cotización, repercutidos básicamente en la cotización de las empresas.

A partir de 1985, se siguió realizando el mismo esfuerzo de solidaridad, con una participación cada vez mayor de las aportaciones del Estado sobre el total de ingresos; situación que les puedo describir rápidamente, aun cuando el tono que tiene la transmisión de cualquier cuadro con estas cifras y estos datos estadísticos es excesivamente técnico, pero creo que tiene importancia.

Les decía anteriormente que en el año 1982 la distribución interna de los recursos era un 82,8 por ciento de las cotizaciones y un 15,2 de la aportación del Estado. En el año 1985 esas cifras son del 75,8 por ciento de las cotizaciones y el 21,3 de las aportaciones del Estado; y en el año 1988 esas mismas cifras son el 68,4 por ciento de las cotizaciones sociales y el 29,2 por ciento de las aportaciones del Estado.

En resumen, señorías, en el período 1982-1985, por referirme a etapas precedentes, la aportación del Estado aumentó seis puntos, con su correspondiente efecto de disminución del tipo de cotización y liberación de cuotas, cuyo peso específico disminuyó en la misma cuantía en dicho período. En el período siguiente, en el cuatrienio 1985-1988, sigue produciéndose un aumento de la participación del Estado, que se incrementó hasta ocho puntos, repercutiendo paralelamente en una disminución de las cotizaciones sociales.

Por otro lado, se realizaron actuaciones complementarias en el ámbito de la recaudación, materializadas en medidas tales como la reducción de las cotizaciones derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a través de una disminución, que en este caso fue lineal, del 10 por ciento en las tarifas que se aplican a este tipo de contingencias: accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En materia de gestión recaudatoria, también hubo novedades en ese período que abarca hasta el año 1988. Después entenderán por qué de momento llego hasta el año 1988, en la medida en que en 1989 hubo un cambio fundamental en la estructura de financiación de la Seguridad Social. En el año 1987 tuvo lugar la implantación de las URE (las Unidades de Recaudación Ejecutivas de la Tesorería de la Seguridad Social), que entendemos están constituyendo una aportación y un elemento fundamental para la mayor eficacia en el cobro de los morosos.

Pues bien, hasta 1988 el funcionamiento del sistema se caracterizó por una situación en la que la estructura financiera no mostraba con claridad las fuentes de financiación que daban cobertura a cada prestación, ya que el conjunto de ingresos financiaba el conjunto de gastos, sin que hubiese relación entre el origen de las fuentes de financiación y las distintas prestaciones. Ello, además, junto a la necesidad de dar respuesta al objetivo del Partido Socialista, que se había planteado a partir del año 1982, de desarrollar los sistema de Seguridad Social ante las nuevas demandas y de asegurar la futura cobertura financiera del sistema, lo que supuso la aparición de la modificación más importante —entiendo yo— que ha ocurrido desde el año 1982 en el aspecto que da origen a esta convocatoria, que es la financiación de la Seguridad Social, que es la reforma de la estructura financiera, llevada a cabo en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, que, insisto una vez más, ha introducido un cambio sustancial en los esquemas descritos anteriormente.

Creo que ese hito importante supone, en el momento en que se produce, una novedad en el comportamiento de nuestro sistema, y aquella acción se deriva, por un lado, de la estabilidad que garantiza cara al futuro y, por otro lado, de la superación de situaciones distorsionantes que afectaban al sistema y que, fundamentalmente, eran las siguientes. El esquema de financiación que existía hasta el año 1989 suponía que la transferencia del Estado a la Seguridad Social cumplía una finalidad de complementación de recursos de cobertura de la insuficiencia de los ingresos no afectos a la financiación de una función o prestación concreta, sino a la de fines generales, fijándose esta aportación dentro de la prioridad que se otorgase al gasto global de la Seguridad Social en el conjunto de los Presupuestos Generales del Estado.

Se establecía así —creo yo— un inapropiado marco de prioridades en el gasto público, puesto que el gasto en pensiones, sanidad y servicios sociales no se consideraba cada uno de ellos dentro del análisis de globa-

lidad de los Presupuestos Generales del Estado, sino en el marco más reducido de la Seguridad Social, con lo cual prevalecía el criterio de que una expansión del gasto, por ejemplo, en prestaciones económicas, concretamente en pensiones, producía una limitación del gasto en las otras prestaciones: asistencia sanitaria o servicios sociales, o bien a la inversa. De esta manera se podría considerar que estas funciones protectoras estaban sujetas a limitaciones en el mecanismo general de establecimiento de las prioridades del gasto público, lo cual, sin duda, dificultaba un planteamiento racional del desarrollo de los programas protectores de la Seguridad Social y representaba una dificultad para poder optar en el juego democrático por unas preferencias frente a otras en las asignaciones de recursos.

Además, el esquema financiero anterior al año 1989 no facilitaba la transparencia financiera del presupuesto de la Seguridad Social, al no poder los ciudadanos conocer con precisión qué prestaciones se financiaban con cotizaciones y cuáles otras con aportaciones del Estado; opacidad financiera que no ha ayudado a que los cotizantes y contribuyentes conocieran mejor a dónde se destinan sus aportaciones y qué derechos generan con su esfuerzo contributivo.

En definitiva, el sistema que operó hasta finales del año 1988 establecía el debate de la financiación de la Seguridad Social en el marco de la limitación de los ingresos provenientes de las cotizaciones y de la aportación del Estado, y ésta, a su vez, dentro de la consideración de la conveniencia de reducción del déficit público, dificultando así la consideración de todas y cada una de las funciones prestacionales en la evaluación para establecer el orden de prioridades en el gasto público.

Además de esto, hay que añadir que el sistema de cotización vigente en 1988 producía una serie de distorsiones y efectos que era necesario corregir, puesto que la diferenciación de las bases máximas según grupos de categorías profesionales operaba discriminando negativamente la utilización de la mano de obra, produciendo una desigual distribución de la carga contributiva, como decía anteriormente, entre las distintas empresas y sectores de producción, discriminando también en contra del salario inferior al acentuar las desigualdades de los salarios íntegros y, finalmente, posibilitaba también —por qué no decirlo— el fraude, mediante el inadecuado encuadramiento de los trabajadores en un determinado grupo de cotización distinto al que les podía corresponder por su categoría profesional, lo que a su vez, obviamente, afectaba a su sistema de protección en la medida en la que también en aquellos momentos había una relación proporcional entre las cotizaciones y las prestaciones.

La necesidad de poner fin a un sistema que generaba los problemas que acabo de describir, determinó la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989 y del Real Decreto por el que se establecen las normas básicas de cotización en ese año.

Aquella Ley de Presupuestos introduce, en primer lugar, una mayor transparencia financiera en el sistema, con una adscripción finalista de las transferencias del Estado a la Seguridad Social a los siguientes conceptos. El primer concepto finalista al cual van dirigidas las aportaciones del Estado es para financiar complementos de mínimos, en cumplimiento de la función de solidaridad que caracteriza la intervención de los poderes públicos en los sistemas de Seguridad Social.

En segundo lugar, para financiar la asistencia sanitaria del Insalud. En esta situación se sigue la tendencia observada en muchos países en cuanto a la financiación de la asistencia sanitaria por parte del Estado, si bien ello no debe implicar que haya un desligamiento total con respecto a las cotizaciones sociales, puesto que contribuye, además, a lograr una mayor conciencia del gasto. Esta participación de las cotizaciones sociales supone un 27 por ciento, como todas SS. SS. conocen perfectamente, en el total de gastos del Insalud.

Y, por último, la tercera finalidad a la que están afectadas las aportaciones del Estado, sin ninguna duda, es para servicios sociales y otros programas que financian subsidios de minusválidos, jubilaciones anticipadas y otras prestaciones.

En segundo lugar, ese cambio en el esquema y en la estructura de financiación determina la extensión de la protección a través de una adecuada priorización en el gasto público, y en este sentido financia la extensión de la cobertura de la asistencia sanitaria a aquellas personas sin recursos económicos suficientes.

En tercer lugar, ese nuevo esquema favoreció el saneamiento financiero de la Seguridad Social, porque la aportación del Estado al sistema para financiar complementos de mínimos significó en ese año el 65,5 por ciento del volumen total de los complementos y porque prevé que la financiación de las desviaciones del Insalud (aspecto este importantísimo) se realicen mediante aportaciones del Estado a la Seguridad Social, lo que en su momento afectó, y sigue afectando todavía muy positivamente, a la estabilidad financiera de la Seguridad Social. Quiero hacer hincapié en este aspecto.

En cuarto lugar, este sistema también favoreció y favorece la consolidación financiera del sistema de pensiones al disminuir la carga futura que suponen las mismas y prever el mecanismo de autorización para la materialización financiera del superávit (si lo hubiera) resultante de la liquidación del presupuesto de la Seguridad Social, que se destinará para atender necesidades futuras de la Seguridad Social, medida en coherencia con el objetivo de saneamiento financiero que comportan las medidas de reforma del sistema que se fueron tomando después del año 1989.

En quinto lugar, aquella modificación de la estructura clarifica los flujos financieros y, en general, la financiación del Insalud, estableciéndose, además, que las obligaciones del Insalud generadas hasta el 31 de diciembre de 1988, y que no hayan sido satisfechas hasta entonces, se financiaban con cotizaciones del año 1989.

Finalmente, con la reforma contenida en aquella Ley de Presupuestos Generales del Estado, tantas veces referida, se traza el esquema financiero del sistema, bajo el principio de que las prestaciones de naturaleza contributiva deben financiarse preponderantemente a través de cotizaciones y las no contributivas mediante impuestos, teniendo en cuenta que las prestaciones de carácter profesional o contributivas vienen determinadas por la relación proporcional con las cotizaciones; es decir, están en función del esfuerzo contributivo realizado, teniendo por tanto un carácter contractual y teniendo en cuenta también que las no contributivas, o bien se perciben por la naturaleza de afiliado o beneficiario de la Seguridad Social, independientemente de lo que se haya contribuido, o bien en función de la extensión del campo de aplicación de la Seguridad Social a personas que no han cotizado por razones redistributivas y de aplicación progresiva del artículo 41 de la Constitución.

En este sentido, en el momento actual las prestaciones no contributivas y de LISMI se financian por el Estado, con alguna matización en la que luego probablemente en el debate podamos entrar a precisar.

Esto ha permitido una clarificación financiera, evitando el traslado a las cotizaciones sociales de cargas del Estado procedentes de las prestaciones no contributivas.

Pero, además de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989, hay en ese año un Real Decreto muy importante, a efectos de conocimiento de la estructura financiera del sistema, que es el Real Decreto 24/1989, por el que se establecen normas básicas de cotización a la Seguridad Social, que supuso la primera modificación de un sistema que establecía distintos topes máximos de cotización para cada grupo y que estaba produciendo los siguientes efectos: discriminaba a las empresas con fuerte utilización de mano de obra con respecto a aquéllas que sustituyen mano de obra por capital. En las primeras, las empresas intensivas en mano de obra con salarios reducidos, prácticamente todo el salario estaba sometido a cotización, mientras que en las segundas, las empresas intensivas en capital (estamos hablando siempre en términos relativos), existía una presión contributiva menor por el salario que excedía del tope máximo de cotización y que, por ser excedente de este tope, no estaba sujeto al gravamen de la cotización.

En segundo lugar, perjudicaba el nivel de protección de los trabajadores, al estar dicho nivel en íntima relación con el de las cotizaciones. Es bien fácil de comprender que, en la medida en la que el salario se separa de la base de cotización, también las prestaciones correspondientes serán más reducidas con respecto a dicho salario y, por tanto, menor será la tasa de sustitución en su momento de la primera percepción de pasivo respecto al último salario de activo.

En tercer lugar, aquel sistema producía una desigual distribución de la carga entre las distintas empresas y sectores de producción, al afectar los topes máximos

al tipo real de cotización y, por tanto, a la presión contributiva soportada por empresas y trabajadores, según cuál fuera o fuese la estructura y el nivel de salarios de cada empresa. Ello producía una distorsión en los costes comparativos, con mayor incidencia negativa en las pequeñas y medianas empresas, donde el número de trabajadores topados (si se me permite la expresión), el número de trabajadores cuyas bases estaban sometidas a un límite máximo, era reducido y tenían una mayor presión contributiva real.

En último término, aquel sistema posibilitaba las situaciones de fraude, ya que podía incitar a evadir cotizaciones mediante un inadecuado encuadramiento de los trabajadores en un determinado grupo de cotización, lo que además inexorablemente perjudicaba después, al cabo de los años, a su propio nivel de protección o a su propio nivel de percepción de las prestaciones.

Pues bien, la entrada en vigor de dicho decreto de cotización, que corrigió la situación descrita anteriormente, supuso una simplificación de los distintos grupos de cotización vigentes e introdujo una equiparación de las bases máximas de cotización, con lo que se produjo, de hecho, una refundición de dichos grupos. En este sentido, los grupos 2 y 3 se igualaron al grupo 1; el grupo 5, al 4; y el grupo 9, al 10.

Una característica importante de dicho decreto fue conseguir un efecto financiero neutral para las empresas a nivel global, puesto que la mayor recaudación que se conseguía por la vía de unificación de topes se vio compensada por una reducción de tres décimas en aquel año en el tipo de cotización de Fogasa. De manera que, equilibrando los dos efectos, se trató en su momento de que el saldo final fuese neutral en términos de coste de gravamen para las empresas.

En definitiva, puede concluirse que la promulgación del decreto de cotización par 1989 ha supuesto un efecto financiero neutro para las empresas, favoreció el empleo, al no discriminar la utilización de la mano de obra frente a la utilización de capital, lo que sin ninguna duda afectó y afecta positivamente al nivel de protección de los trabajadores y ha contribuido y está contribuyendo a redistribuir la carga soportada por las empresas, el tiempo que, como decía anteriormente, ha establecido elementos o factores que dificultan, en relación con el pasado, en mayor medida la eventual comisión de fraude en el sistema.

Por ello, puede concluirse que la promulgación del decreto de cotización supuso un paso adelante importante, y aquella situación iniciada en 1989, por seguir avanzando en el tiempo hasta los momentos presentes, se continuó primero y se continúa en estos momentos en cuanto a modificación en la estructura de grupos y tipos de cotización previstos para el Régimen General de la Seguridad Social en el año 1990, por ejemplo, teniendo también para el conjunto de las empresas un efecto neutro en sus costes como consecuencia también en el mismo año de la modificación en el tipo de cotización en Fogasa.

Por otra parte, en el año 1990 se llegó a un acuerdo

con los empresarios en relación con el cuadro de cotización del Régimen General para la citada anualidad y extensible a toda la legislatura, también bajo el principio de neutralidad y dentro de un esquema de consolidación del sistema de Seguridad Social en un régimen de equilibrio económico financiero.

No quiero tampoco pasar por alto algunas otras medidas relacionadas con la esfera recaudatoria, señorías, que inevitablemente influyen en el comportamiento financiero del sistema y que tienen que ver, por tanto, con la financiación del mismo.

En primer lugar, quiero llamar la atención sobre el establecimiento de diversas medidas relacionadas con las de fomento del empleo, que afectan a la financiación del régimen de Seguridad Social, que son medidas tomadas para facilitar la contratación laboral en base a reducciones y bonificaciones en la cotización aplicable a diversas situaciones que inciden en los colectivos más afectados por el desempleo. Hay que tener en cuenta que para el presupuesto del año 1992, como será bien conocido seguramente en esta Comisión, esta medida de bonificación o reducción de cotizaciones a la Seguridad Social, en relación con la contratación de determinados colectivos, supone básicamente un coste, en términos de financiación, de 145.905 millones de pesetas por el concepto de reducciones, y de 51.569 millones por el concepto de bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social.

Desde el momento de la implantación de este esquema de reducciones y bonificaciones en las cuotas para facilitar, impulsar o fomentar la contratación hasta esta fecha, por dichos conceptos se ha dejado de recaudar alrededor de un billón de pesetas, lo cual, sin ninguna duda, y sólo con la ilustración de esa cifra, dará idea de en cuánto ha favorecido ese conjunto de programas a la reducción de los costes laborales en las empresas.

En segundo lugar, además de esos programas de fomento de la contratación laboral, se ha procedido a una homogeneización de los regímenes especiales con el régimen general, plasmadas esas acciones tanto en el ámbito de la protección como en el ámbito de la financiación. En este sentido, se ha intentado un acercamiento de la presión contributiva a través de un incremento paulatino de los tipos de cotización que afectan al régimen especial agrario y al régimen especial de empleadas de hogar, y se ha producido también un acercamiento de las bases de cotización del régimen especial de trabajadores autónomos al del régimen general, con la consiguiente repercusión en la protección dispensada.

En cuanto a la gestión recaudatoria, señorías, hay que considerar los instrumentos jurídicos para llevar a cabo por medios propios la vía de apremio en términos similares a los de la Administración del Estado, con acceso a los depósitos bancarios de los deudores en vía ejecutiva; establecimiento de responsabilidad solidaria de los depositarios; obligación de los funcionarios públicos a facilitar información con trascendencia recaudatoria y otros similares, que han producido, junto a

la agilización directa de la tramitación, un efecto disuasorio que ha incrementado notablemente la eficacia recaudatoria.

Pues bien, señorías, con el proceso explicado hasta ahora se lleva a cabo un paso definitivo en la reforma financiera del sistema, que tiende a liberar a las cotizaciones sociales de una gran parte del peso de la asistencia sanitaria dispensada por el Instituto Nacional de la Salud a los beneficiarios de la esfera contributiva, cuya cobertura pasa a ser asumida por el Estado, quien, a su vez, financia íntegramente la extensión de la misma a los colectivos no pertenecientes a dicha esfera, de modo que la participación de las cotizaciones en la financiación del Insalud se limite a una cantidad determinada por cotizante y año, establecida en las leyes de presupuestos generales de cada ejercicio, sin repercutir importe alguno por las desviaciones entre las dotaciones iniciales atribuidas a dicha entidad y los gastos efectivamente realizados, que serán completamente asumidos por el Estado.

El efecto conjunto de todo el proceso de reforma descrito conduce a que la participación del Estado en el total de ingresos ha aumentado de un 15,2 por ciento, que era la cifra a la que anteriormente me refería, en 1982, a un 30,7 por ciento en 1992. Ahora sí les doy la cifra del año en curso. Diferencia que ha sido compensada por una disminución en cuantía similar de la participación de las cotizaciones sociales en la medida en la que, como les decía al inicio de mi intervención, el tercer recurso, que serían los recursos propios del sistema, son prácticamente residuales.

En lo que respecta a la participación en el producto interior bruto, las cotizaciones sociales han pasado de suponer un 10,1 por ciento en 1982 a un 9,35 por ciento en 1992, mientras que en el mismo período la aportación del Estado ha oscilado de un 1,8 por ciento a un 4,2 por ciento —sigo expresándome en términos de producto interior bruto—. La participación del total de ingresos en el PIB ha evolucionado de un 12,2 por ciento en 1982 a un 13,8 por ciento en 1992; situación que se explica porque frente a un crecimiento medio interanual de los ingresos en dicho período 1982-1992, del 13,26 por ciento, el producto interior bruto lo ha hecho a un ritmo del 11,83 por ciento.

Señorías, estamos hablando de un sistema que afecta a los costes de las empresas y que, por tanto, tiene mucho que ver con cualquier objetivo de competitividad que en nuestro país se pueda plantear en el futuro o se plantee en el presente; es por eso por lo que creo que tiene sentido alguna comparación en términos europeos en estos momentos.

Pues bien, las medidas descritas anteriormente, a las cuales me he referido, además de contribuir a la consolidación financiera del sistema, sin ninguna duda han contribuido también a un acercamiento a la estructura existente en los países de la Comunidad Europea.

Referido a la estructura del total del sistema de protección social, según los últimos datos disponibles para la Comunidad Económica Europea, que

lamentablemente no llegan hasta el año 1992, sino que se detienen en el año 1990, aparece bien claro que tanto la evolución de las cotizaciones sociales, como la evolución de la aportación del Estado, ha caminado justamente en esa dirección del acercamiento entre la estructura del sistema español y la de un hipotético sistema de seguridad social comunitario medio, obtenido por la media de la agregación de los distintos sistemas de cada uno de los países miembros.

Esta evolución refleja que, en lo que respecta a la participación de las cotizaciones de los empleadores en el total de los recursos, ha habido una reducción en España y un aumento en la Comunidad Europea, lo que supone que el diferencial de 12,3 puntos de más aportación de los empresarios, que era la situación española en el año 1982, se ha reducido a 8,5 puntos en 1990. En cuanto a las aportaciones de los trabajadores al sistema, eran menores en 1982 en España y siguen siéndolo en 1990 con un mayor diferencial al haber aumentado la aportación de los trabajadores en la media de los países comunitarios.

En cuanto a las aportaciones del Estado, en España han aumentado en el período 1982-1990, como puse de manifiesto anteriormente, mientras que han disminuido para el conjunto de los países de la Comunidad Europea, y esas evoluciones de signo contrario, respecto de situaciones iniciales muy distintas, son las que dan lugar a un encuentro, a una mayor similitud entre el esquema de financiación del sistema público de Seguridad Social español y el que pudiéramos considerar medio en la Comunidad Europea.

Respecto a la estructura financiera y sus términos comparativos, hay que tener en cuenta que lo fundamental es la consideración de la correlación entre la concepción del sistema de protección social y su cobertura financiera, pues de otra manera pueden darse situaciones tan dispares como las de países que con un nivel de renta similar tienen una diferente estructura financiera, como sucede, por ejemplo, con Dinamarca, que presenta un 74,83 por ciento de cobertura con ingresos públicos y sólo un 15,8 por ciento mediante cotizaciones profesionales. Ese sería uno de los polos de la realidad europea, es decir, el polo danés, el 75 por ciento financiado con impuestos generales y sólo un 15 por ciento con cotizaciones. El polo contrario sería el holandés, que tiene una aportación estatal de sólo un 13,7 por ciento y unas contribuciones sociales del 66,56 por ciento, digo como fuente de recursos del sistema.

Es por ello, entonces —aduciendo estos dos extremos tan radicalmente distintos—, por lo que hay que acudir, para hacer una comparación realmente homogénea, a parámetros que puedan ser comunes en uno y otro caso, como puede ser, por ejemplo, la participación de cada una de esas realidades de las cotizaciones, de la aportación del Estado, etcétera, en relación con el producto interior bruto. Este sería —entiendo yo— el modo más objetivo de medir las disparidades o los acercamientos.

Pues bien, la participación en el producto interior

bruto en España es menor que la de la media comunitaria, si bien las medidas anteriormente descritas han hecho que se haya producido una aproximación a las cifras de la Comunidad Europea. Para el caso de las cotizaciones empresariales, la carga soportada en 1990 —lamento no tener las cifras del año 1991— es de un 9,77 por ciento en nuestro país frente a un 11,76 por ciento en el conjunto de la Comunidad Europea.

Una vez expuesto todo lo anterior, me interesa ya llegar a las conclusiones.

En primer lugar, habría que decir que la distribución de la financiación no debe resolverse ni abordarse desde un enfoque cuantitativo sino, más bien, creo yo, desde un enfoque cualitativo, en cuanto que es necesario considerar esa financiación en relación con la naturaleza de las prestaciones —no se pueden disociar una y otra cosa—, determinando entonces la cobertura financiera en base a la consideración del sistema en su conjunto. Esta idea es la que configura el actual modelo de Seguridad Social existente en sus dos vertientes de protección y su correspondiente financiación, y se refiere, o debe referirse necesariamente, tanto a la esfera contributiva como a la esfera no contributiva.

Tal orientación determina que las prestaciones contributivas que tratan de sustituir las rentas profesionales guarden una proporción con los salarios cotizados y se rijan en su establecimiento teniendo en cuenta un cierto carácter proporcional, aunque se admita, como conviene al carácter público del sistema, ciertas dosis de solidaridad, estableciendo límites máximos a la cuantía de sus prestaciones o fijando otra fórmula que produzca efectos similares.

La financiación de la modalidad contributiva debe lograrse, básicamente, mediante cotizaciones profesionales, ya que no parece lógico dar cobertura a prestaciones diferenciadas otorgables limitadamente a colectivos profesionales, apelando significativamente a los recursos generales del Estado. No parece lógico, por tanto, apelar a recursos generales para dar cobertura a ese tipo de prestaciones.

A su vez, las prestaciones que tratan de garantizar niveles mínimos de renta comunes y generalizables a todos los residentes en los casos de vejez e invalidez, y que se encuentren en situación de necesidad, no deberían financiarse recurriendo básicamente a la solidaridad de los profesionales y empresas, sino en función de criterios que inspiran la exacción o gravamen de los impuestos generales del Estado, de quienes deben recibir la oportuna financiación. De este modo, la financiación de las prestaciones contributivas quedará ligada esencialmente a los recursos obtenidos mediante la exacción de cuotas profesionales, mientras que las prestaciones no contributivas del actual sistema y de sus servicios sanitarios y sociales, así como las prestaciones no contributivas de reciente creación, conformadoras del segundo bloque de prestaciones, se financiarán básicamente mediante aportaciones del Estado.

En este contexto se producirá un saneamiento finan-

ciero de la esfera contributiva que permitirá limitar la extensión de la cobertura de las cotizaciones profesionales a las prestaciones económicas contributivas, asociando la financiación básica de todo lo demás a las aportaciones del Estado, cuya futura extensión e intensidad vendrá entonces determinada por la evolución del producto social que marque el ritmo de la actividad económica.

En cuanto a situación de futuro, una vez consolidada la protección otorgada, se mantendrá la consolidación de las fuentes de financiación, sin que puedan preverse mayores cambios importantes que supongan una toma de decisión compleja. Ello lo avala el hecho de que diversos estudios internacionales sobre esta materia conducen a conclusiones, muchas veces no coincidentes y que no son únicas, para conocer la decisión más favorable desde el punto de vista macroeconómico. Me estoy refiriendo a un elemento que ha sido permanente motivo de controversia entre nosotros. Ese elemento puede ser la sustitución de cotizaciones por IVA (por Impuesto sobre el Valor Añadido) debido a la cautela que una decisión de esa naturaleza provocaría; es decir, a la cautela que debe suponer el no poner en riesgo el nivel de protección social.

Por tanto, dentro de nuestro esquema de protección se mantendrá un nivel de prestaciones contributivas, financiado fundamentalmente por cotizaciones sociales, y otro nivel de prestaciones no contributivas, financiadas por el Estado a través de los Presupuestos Generales.

A grandes trazos éste es, por tanto, el modelo a conservar para garantizar el equilibrio económico financiero del sistema.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Villalobos.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Nuestro Grupo Parlamentario había pedido la comparecencia del señor Ministro de Trabajo en torno a la clarificación del panorama de la financiación de la Seguridad Social, tal y como el señor Secretario General de la Seguridad Social lo calificaba en unas declaraciones efectuadas a un periódico de difusión nacional a mitad del pasado año, y que también ha sido recogido en los diferentes seminarios de las Universidades de verano, donde ha participado activamente.

En todas esas intervenciones del Secretario General de la Seguridad Social, así como también en las efectuadas por los expertos en el sistema de Seguridad Social en España, se hablaba de la necesidad de unas transformaciones importantes en un sistema de Seguridad Social como el español. Transformaciones que, de hecho, ya se están llevando a cabo en otros sistemas similares al nuestro.

El señor Ministro ha hecho un examen histórico de hacia dónde ha intentado llevar y clarificar el sistema

de la Seguridad Social el Gobierno socialista. Yo no querría —por el poco tiempo de que dispongo— entrar en el análisis de lo que ha sido el pasado porque, fundamentalmente, lo que me preocupa es el presente y mucho más el futuro; el futuro a medio y a largo plazo.

Como bien sabe el señor Ministro —y así lo ha manifestado en el frontispicio de su intervención—, los sistemas de Seguridad Social son los que mantienen la protección social de toda una población; por tanto, hay que mirar los sistemas de financiación de la Seguridad Social no con el conformismo de la situación actual, sino con la visión de futuro a medio plazo. Qué duda cabe que los que hoy están cotizando a la Seguridad Social y que están en torno a los 40 años necesitan tener la garantía de que, cuando vayan a pasar a pasivos, el sistema cuente con los suficientes recursos como para garantizar esas pensiones que han ido cotizando a lo largo de su vida en función del propio sistema de reparto que tenemos, según ha dicho también el señor Ministro.

Yo creo que en este momento se están produciendo hechos importantes en Europa, y en España en concreto, que harían necesario ese análisis de hacia dónde vamos y esa necesidad de tomar medidas de cara a ese medio plazo. Sin embargo, no he visto que el señor Ministro haya hecho alusión a ninguna de ellas; más bien le he visto en una situación de autocomplacencia sobre los objetivos conseguidos hasta ahora por el Gobierno después de 10 años de ejercerlo, desde 1982 a 1992.

Hay un principio en el que estamos totalmente de acuerdo, que es en la diferenciación del sistema contributivo y del no contributivo —más tarde ampliaremos este tema—, pero la realidad es que los hechos o transformaciones que han tenido lugar hasta estos momentos —e insisto en que el señor Ministro ni siquiera lo ha nombrado— se producen en torno al proceso de envejecimiento de la población. La población española está sufriendo un proceso, exactamente igual que en el resto de los países de la Comunidad Europea, que hace pensar que cada vez hay más pasivos frente al número menor de activos. A esto hay que añadir la baja tasa de natalidad en nuestro país que, como sabe el señor Ministro, junto con Italia, es la más baja de la Comunidad Económica Europea; en este momento es del 1,36 por ciento. También hay que tener en cuenta el crecimiento de la esperanza de vida, que en estos momentos es muy alta en nuestro país debido fundamentalmente a los sistemas sanitarios, lo cual, como es lógico, hace que la permanencia de un pensionista o de un pasivo sea más largo a lo largo del tiempo, y por tanto que el proceso de mantenimiento de esos pasivos sea bastante más caro.

Otro factor a tener en cuenta es la llegada a la edad de jubilación de cohortes cada vez más numerosas. Efectivamente —y así lo reconocía el Secretario General de la Seguridad Social— en España este proceso de la llegada a la jubilación de cohortes cada vez más amplias se produce con 10 años de retraso con respecto a otros países de la Comunidad, pero la verdad es que

se va a producir. El señor Secretario General de la Seguridad Social hablaba de que esto se produciría en torno al año 2010, pero podíamos situarlo perfectamente en torno al año 2005.

La llegada a la madurez de estos sistemas de protección social —usted ha hecho el análisis de cómo ha evolucionado de 1982 a 1985, efectivamente se ha desarrollado un proceso de racionalización del sistema de financiación— se ha producido en una situación de una menor progresión de las rentas y de un estancamiento del crecimiento económico. No debemos olvidar que en 1992 los últimos datos de la EPA respecto al último trimestre de 1991 indican, ya, una pérdida, una disminución de puestos de trabajo, por lo que estamos en la misma situación que en 1983. Así, la tasa de actividad de nuestro país sigue siendo la más baja de la Comunidad y ha disminuido en décimas, ha habido una progresión lenta, pero no se ha frenado; es decir, la tasas de actividad en nuestro país decrecen lentamente y no todo lo contrario, no aumentan como sería de esperar y sería necesario para enfrentarse con el problema que nos ocupa hoy.

Nuestra tasa de paro es la más alta de la Comunidad, ya está en el 17 por ciento, lo cual significa menos activos, menos personas que soporten el sistema de la Seguridad Social. Si a esto le añadimos que un tercio de los contratos que se están realizando son temporales, usted sabe igual que yo que esto repercute muchísimo en el sistema contributivo y en las posibles pensiones de estos trabajadores que hoy están ocupando un puesto de trabajo pero con contratos continuados, con contratos temporales. En este momento el porcentaje de afiliación a la Seguridad Social en España ha descendido a niveles del año 1984, y disminuye continuamente. Los últimos datos proporcionados por la Secretaría General de la Seguridad Social hablan de un descenso peligroso del número de afiliaciones no ya sólo al régimen general, que ya es bastante preocupante, sino a todos los sistemas, incluido el autónomo. Actualmente la relación de dos activos frente a un pasivo empieza a bajar de una manera bastante alarmante. Se está produciendo una situación que desde nuestro punto de vista debería hacer pensar al señor Ministro de Trabajo en tomar medidas muy concretas. A esto hay que añadir que las pensiones medias que se están dando en el sistema del régimen general en 1991 van destinadas a personas que están entre los 60 y los 65 años, alcanzándose el 64 por ciento; es decir, el 64 por ciento de las pensiones correspondientes al sistema del régimen general que se están pagando en 1991 van destinadas a trabajadores cuya edad está entre los 60 y los 65 años. Si a este dato añadimos la esperanza de vida, podemos deducir que se está produciendo un nuevo botón de alarma en el sistema como para que el Gobierno tomara medidas concretas en torno a esta situación.

Nuestro Grupo parlamentario ha planteado una propuesta en esta Cámara en varias ocasiones y nunca ha contado con el apoyo de su grupo. Sin embargo, ya se han puesto en marcha estas reformas en países como

Alemania o como Japón de cara a unas transformaciones del sistema de la Seguridad Social a medio plazo como, por ejemplo, establecer un sistema de jubilaciones flexibles que haga posible que el trabajador pueda agotar el período máximo en activo, de manera que no se convierta en una carga para el sistema posteriormente. Tal vez habría que estimular el retraso de la edad de jubilación, con lo que ese 64 por ciento tendería a disminuir, mientras que actualmente en este país se están estimulando las jubilaciones de trabajadores con 55 años, lo cual no sólo constituye un error gravísimo desde el punto de vista económico, sino desde el propio sistema de relaciones de trabajo.

El señor Ministro se siente muy complacido con la diferenciación entre el sistema contributivo y el no contributivo. Nosotros estamos de acuerdo en la clarificación del sistema. Actualmente nos encontramos —y en este sentido el señor Ministro tampoco ha aportado ningún otro dato— con que la diferenciación entre ambos sistemas no está tan clara en nuestro país, como manifiesta el señor Ministro. En este momento las aportaciones en concepto de cotizaciones por parte de trabajadores y empleados están soportando parte del sistema no contributivo. Si en un momento determinado se toma la decisión de que la sanidad y los servicios sociales sean universales, cubran a todos los ciudadanos no en función de sus cotizaciones previas a la Seguridad Social, esto quiere decir desde nuestro punto de vista que la financiación al ciento por ciento debería corresponder, cuando menos, al Estado. Lo que no nos parece lógico ni solidario es que en este momento las cotizaciones estén cubriendo la sanidad en un 27 por ciento. Hay una carga en las aportaciones de los trabajadores al sistema de la Seguridad Social para la sanidad que pensamos que es muy poco solidaria. Nosotros creemos que hay que clarificar definitivamente el sistema para saber realmente con qué contamos respecto al sistema contributivo, pensiones y demás en relación con los trabajadores por cuenta ajena frente a los sistemas no contributivos universalizados para toda la población.

Los sistemas de servicios sociales en nuestro país tienen exactamente el mismo tratamiento. Ya no se conceptúan como una parte de los beneficios sociales que tenían los trabajadores que cotizaban a la Seguridad Social, ya se ha universalizado. Por tanto, no entendemos por qué razón se siguen manteniendo las aportaciones de cuotas a los servicios sociales. Tampoco nos ha dicho el señor Ministro —y me gustaría que me lo dijera— si hay un calendario para conseguir clarificar definitivamente el sistema: contributivo, al ciento por ciento profesional; no contributivo, aportación del Estado al ciento por ciento. El señor Ministro no ha aportado ningún dato, ni siquiera ha indicado un plazo sino que, por el contrario, se ha sentido muy satisfecho con la situación actual, y no ha señalado ningún dato que hiciera prever que se vaya a seguir insistiendo en esta cuestión.

El señor Ministro ha hecho una comparación de da-

tos entre España y los países del resto de la Comunidad. El señor Ministro sabe que la diferenciación en la protección social de España respecto a los países de la Comunidad sigue siendo muy amplia, y se nos anuncia un plan de convergencia que en palabras del propio Ministro de Economía va a conllevar recortes en los gastos sociales. ¿Significa eso que tampoco hay calendario para acercar la media de protección social de España aunque sea a la media comunitaria? Porque el señor Ministro sabe que países como Portugal y como España tiran de la media hacia abajo. Me gustaría que la comparación del señor Ministro fuera en función de los países más desarrollados de la propia Comunidad y no del conjunto de los Doce. En ese sentido, las diferencias son bastante importantes. Así, en lo que se refiere a gastos de la Seguridad Social, significa en los Presupuestos para 1992 el 17,3 por ciento del PIB frente al 17,1 de 1982. Por consiguiente, el crecimiento de protección social respecto al PIB tampoco ha avanzado excesivamente. Nos siguen separando más de siete puntos porcentuales de la media de los doce países de la Comunidad. Me gustaría saber si en este sentido hay algún proyecto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para conseguir acercar la media de protección social al resto de los países de la Comunidad.

Como el señor Ministro sabe, las aportaciones del Estado varían bastante, porque si hacemos un análisis sobre presupuestos iniciales, lo cual le gusta bastante al señor Ministro, nos encontramos con otras cifras. No ocurre así cuando hablamos de gastos de liquidación de presupuestos al año, ya que nos encontramos con desviaciones que, como conoce el señor Ministro, son importantísimas; desviaciones que desde mi punto de vista, en el caso concreto de la Seguridad Social que nos ocupa, hoy gravan las cotizaciones, porque cuando en las comparencias de Presupuestos para 1992 hablábamos de las desviaciones presupuestarias del INEM, en aquel momento se barajaban 200.000 millones y al final se alcanzan los 400.000 para 1991 para el INEM destinados a la protección al desempleo.

El Señor Secretario General de la Seguridad Social decía que la Seguridad Social servía en última instancia de caja única de recaudación para, posteriormente, desde la Tesorería librar hacia el Insalud y hacia el INEM las cantidades que les correspondían para esas protecciones: de la sanidad, en el caso del Insalud; y de prestaciones por desempleo o bonificaciones de la Seguridad Social, en el caso del INEM. Yo tengo una duda razonable, que es la siguiente: en este momento la situación de déficit del INEM, según datos aparecidos hoy en la prensa nacional, se sitúa en torno a los 730.000 millones de pesetas, y me gustaría que el señor Ministro nos lo aclarara, teniendo en cuenta que en una comparencia anterior a ésta, hablando de prestaciones por desempleo, me reconocía que como eran derechos adquiridos por los trabajadores había que pagarlos. Estoy de acuerdo con él. Mi pregunta sería la siguiente: ¿Se está pagando de las cuotas de la Seguridad Social los déficit del INEM? ¿Se están pa-

gando en este momento esos 400.000 millones de 1991 o estos 730.000 correspondientes al período que va de 1986 a 1992? ¿Se están pagando de la caja única de la Seguridad Social a través de las aportaciones que se están produciendo vía cuotas?

Por otro lado, creemos, señor Ministro, que hay una mala gestión en su Ministerio, porque hay una falta de previsión y un mal análisis a la hora de elaborar unos presupuestos generales. Incluso en los presupuestos para 1992 hay unos cálculos en torno a los ingresos de la Seguridad Social, en concepto de cuotas, en función de unos incrementos salariales y en función de unos incrementos de creación de empleo. Mi pregunta al señor Ministro sería la siguiente. En este momento, los ingresos por cuotas a la Seguridad Social, a 31 de diciembre de 1991, ¿han sido exactamente los que se contemplaban en los Presupuestos Generales del Estado para el año 1991? Porque se ha producido una disminución de la creación de empleo que, como es lógico, necesariamente tiene que incidir sobre las recaudaciones de ingresos de la Seguridad Social vía cuotas. Además, si hablamos ya del año 1992, puesto que nos referimos al futuro de la Seguridad Social, vuelve a producirse el mismo problema: desviación en los presupuestos del INEM para el año 1992.

El señor Ministro anunció que, efectivamente, se iba a producir una desviación, con un déficit importante, de las prestaciones por desempleo para el año 1992, que se cifra, según el Ministerio de Economía, en torno a los 300.000 millones de pesetas. ¿Cómo se va a financiar esto? ¿Está preparada la Seguridad Social española para hacer frente a una situación de pérdida de creación de puestos de trabajo, a unos incrementos salariales que no están respondiendo a las expectativas creadas por el propio Ministerio de Trabajo? ¿Las cotizaciones están funcionando de esa forma o se está produciendo un déficit importante?

Me gustaría que el señor Ministro me diera plazos para deslindar el sistema contributivo/no contributivo de la Seguridad Social, porque hasta ahora no los ha dado.

El señor Ministro ha hablado de algo que nos parece fundamental y que no hace más que recoger la propia opinión del Presidente del Gobierno, cuando habla de las cotizaciones como penalización a la creación de empleo. El señor Ministro nos ha dado una cifra global de las bonificaciones a las cuotas de la Seguridad Social, pero ha reconocido que el sistema de cotizaciones grava a la pequeña y mediana empresa, frente a otro tipo de empresas.

A mí me gustaría saber si su Ministerio ha previsto alguna medida para posibilitar la creación de empleo en estas «pymes» frente a las grandes empresas, porque, al final, señor Ministro —usted lo ha dicho y yo lo comparto— el sistema de Seguridad Social es un sistema de solidaridad, pero no vaya a ser que sea solidaridad para hoy y que el día de mañana se resuelva el tema como se pueda.

Desde nuestro punto de vista, hay una excesiva complacencia en el análisis que ha realizado el Ministro.

Creo que hay un conformarse con el año en el que estamos. Hay un abandono de lo que significaría prever el futuro. Insisto que en los sistemas de protección y de Seguridad Social del resto de los países de la Comunidad Europea se están tomando ya medidas. Como sabe el señor Ministro, en Francia se están estudiando medidas concretas. En Alemania, ya se han tomado. En países tan lejanos a nosotros, como puede ser Japón, también se han adoptado medidas concretas, y me gustaría saber si el señor Ministro tiene pensadas medidas, no ya para los Presupuestos de 1993, sino a medio plazo, de forma que el Gobierno actual o el que pueda venir después pueda garantizar a los ciudadanos españoles que van a tener el nivel de protección adecuado y que los que hoy están cotizando a la Seguridad Social, en un sistema de reparto para cubrir las pensiones, van a tener las mismas garantías que ellos tienen hoy de poder cobrar esa pensión cuando se hallen en situación de pasivos.

Me da la sensación, señor Ministro, de que se ha abandonado esa línea y que se acepta que todo está bien, no sé si por falta de voluntad política. De lo que no tengo duda, señor Ministro, es de que su Ministerio conoce perfectamente las cifras que yo he utilizado. Insisto en que la mayoría de ellas las he recogido de declaraciones públicas del propio Secretario General de la Seguridad Social. No sé cuál es la razón —me gustaría que el señor Ministro me lo pudiera aclarar— de por qué no se toman medidas, a medio plazo, para conseguir un sistema de financiación de la Seguridad Social que sea válido para más de una década.

Me da la sensación de que usted, como en otras políticas, ha preferido la autocomplacencia, mirar a sus compañeros de Gabinete y esperar a que el Ministerio de Economía haga públicas, a través de los medios de comunicación, medidas que afectan a su Ministerio, porque hasta ahora hemos tenido la desgracia de no escuchar cuál es la opinión del Ministerio de Trabajo, que es el que debería intervenir y opinar en torno a estos problemas gravísimos que tiene hoy la Seguridad social española.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Catalán, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Ministro, por la información que nos ha aportado esta mañana.

Al hilo de su intervención se me ocurren dos reflexiones que vale la pena resaltar. Una es que del punto de partida de 1982 a 1992 ha habido una corrección positiva en el funcionamiento del sistema, ha habido una serie de clarificaciones y correcciones en cuanto a la aportación de la cotización social y del Estado, que habíamos ido pidiendo a lo largo del debate de distintos Presupuestos Generales del Estado, a las que el Partido Socialista ha sido sensible y realmente lo ha ido modificando, de manera que el peso de las cotizaciones sociales ha ido decreciendo en función de que crecen

las del Estado. Ha habido un dato curioso en la exposición que ha hecho S. S., y es que el peso de los recursos propios, que en el año 1982 eran de un cuatro por ciento, en 1985, han perdido un 1,6. Recogiendo los datos que ha dado S. S., si la aportación social del año 1982, era del 80,8, y la del Estado de 15,2, eso da un total de 90, lo cual quiere decir que los recursos propios eran del cuatro.

Los datos que ofrece S. S., de 1988, son 64,4 por parte de la cotización social y 29,2 por parte del Estado, lo que da un 97,6, por lo que hemos perdido en los recursos propios un 1,6.

Es una cifra poco significativa, pero es curioso.

También es curioso que la aportación de los recursos propios sea tan escasa. No sé si incluso esta aportación de los recursos propios procede de enajenación de patrimonio o de generar intereses de capital, etcétera. En cualquier caso, me parece que la orientación que se está llevando es correcta y que se plantean incógnitas que probablemente S. S. no podrá despejar, como no creo que se pueda despejar el futuro a largo plazo en una sociedad tan dinámica como la que tenemos, aunque sí hay unas cuantas incógnitas que ha planteado la señora Villalobos que merecen también una reflexión.

Es verdad que estamos incentivando, incluso las fuerzas sindicales tienden a ello, la jubilación de un activo muy importante, que son los hombres y mujeres de 55 a 60 años. Hay sectores, como por ejemplo la banca, que están incentivando la jubilación de personas a partir de los 55 años y otros muchos sectores jubilan personas a los 60, cuando éste es un activo laboralmente todavía muy importante. Estamos de acuerdo en que el motivo por el que parece que esto se incentiva es el dar paso a jóvenes que están pidiendo empleo y que están en paro.

Habría que buscar un equilibrio por el activo que suponen estos hombres y mujeres maduros profesionalmente, que dejan unos puestos de trabajo cuando probablemente ello es prematuro, conllevando, naturalmente, un peso para el sistema, ya que a partir de ese momento tienen que cobrar su pensión y, en cambio, dejan de aportar el activo que supondría su cotización. En la línea del crecimiento demográfico, habría que seguir reflexionando para ver qué se puede hacer para corregir esta situación en el futuro.

Por otro lado, yo no he visto despejada la incógnita de si la aportación de las cuotas sociales será suficiente para mantener la expectativa de una pensión real en un plazo de diez o quince años. No me cabe duda de que la aportación del Estado, que es más flexible, se pueda incrementar en el momento en que las pensiones no contributivas y otras necesidades requiriesen esa aportación. Aceptando que el sistema ha mejorado y que parece que está bien enfocado, hay una serie de incógnitas que tendremos que seguir despejando para que no se cree un problema de quiebra en el sistema, del que afortunadamente ya no habla nadie. Hubo una época en la que la sociedad temió que realmente se produ-

jese esa quiebra. No parece que ahora sea ésta la situación, pero hay que seguir vigilando para que eso no ocurra.

Al hilo de su intervención se me han ocurrido unas cuantas preguntas, algunas de ellas pura curiosidad. Por ejemplo, ¿cuál es la deuda que tienen en este momento los sectores público y privado con la Seguridad Social? Porque hubo un momento en el que la deuda a la Seguridad Social era realmente preocupante, sobre todo la de las empresas públicas. También quisiera saber la deuda de organismos como, por ejemplo, las centrales sindicales, empresas del INI, o empresas privadas; si eso se sabe y se puede decir —sin que haya mala intención en la pregunta—, sólo por conocer qué es lo que nos deben y cómo se puede recuperar.

Por otro lado, no sé si en la contabilidad de la Seguridad Social se contemplan las aportaciones gratuitas de los cotizantes. Hay cotizantes que cotizan unos cuantos años, 3, 4, 5, ó 6 y luego adquieren una profesión liberal, se van por otro camino y no utilizan la vía de la Seguridad Social en ninguno de sus regímenes. Pongo este ejemplo esquemático para que se entienda que hay otros colectivos que también lo hacen, o colectivos que cotizan en los dos sistemas pero que a la edad de la jubilación en uno de ellos, en el autónomo o en el general, no cotizan suficiente y no les corresponde pensión. ¿Esos volúmenes de recursos están contemplados contablemente en la Seguridad Social? Si lo están, ¿qué volumen suponen? Es un dato que me gustaría conocer por curiosidad.

No tengo ninguna preocupación especial sobre su exposición. Me parece que las cosas están bien enfocadas, que pueden y deben ir mejorando en cuanto a la aportación del Estado, pero habría que recoger de la intervención de la señora Villalobos la preocupación que supone el futuro y la renuncia a los activos laborales de una jubilación y prejubilaciones en edades prematuras puesto que estos hombres y mujeres pueden seguir rindiendo y ser un activo económico para el país.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Hablar del problema de la financiación de la Seguridad Social es hablar de un asunto capital de excepcional importancia, porque de su capacidad financiera depende nada menos que el nivel de vida de seis millones de familias. No se de otra cosa sino de destacar que el problema que estamos comentando en esta comparecencia con toda lógica nos tiene que interesar excepcionalmente a todos.

Nuestro Grupo, como no podía ser menos y dado el número tan considerable de personas afectadas por el sistema, ha seguido desde el comienzo, desde 1982, con responsabilidades de Gobierno, con especial atención todo lo relacionado con este asunto, y es corresponsable con el Gobierno de las medidas que se han ido tomando en todo lo que afecta al sistema de la Seguridad Social. A la hora de hacer un pequeño balance no po-

demo sino destacar los aspectos manifiestamente positivos que ha tenido la evolución de la Seguridad Social en este ciclo, en este período.

No voy a repetir lo que el señor Ministro ha comentado acerca del saneamiento en el sistema producido de las medidas tomadas, año tras año, para asegurar la suficiencia financiera del sistema y la racionalización del mismo. Basta recordar, por ejemplo, la Ley de 1985, que introdujo dosis de racionalidad importantes, a pesar de haber sido en su momento enormemente discutida, pero que en la actualidad nadie se atreve a negar la eficacia racionalizadora de esta medida. La mejora en todo lo que significa la estructura financiera del sistema; la aproximación hacia un ajuste aceptable en lo que significan prestaciones contributivas y no contributivas del sistema, en lo que la reforma establecida en la Ley de Presupuestos de 1989, como ha destacado en su intervención, ha sido capital y de excepcional interés. La mejora en un período en el cual hay años de gran dificultad económica para España. La mejora de la capacidad adquisitiva de las pensiones, y especialmente de las pensiones mínimas, que ha supuesto un esfuerzo considerable de aportación a la financiación del sistema por la vía de los Presupuestos Generales del Estado, con el crecimiento constante que ha tenido hasta 1992, y que la ha aproximado, como ha explicado, a la media de la situación en Europa. El mantenimiento de la proporcionalidad en las prestaciones de pensiones en relación con los salarios en activo; proporcionalidad, eso sí, corregida a efectos de asegurar un grado considerable interno de solidaridad del sistema. La carga de esta solidaridad de forma especial en las aportaciones vía impuestos y la mejora global de las prestaciones conjuntas del sistema de la Seguridad Social pueden darnos hoy un panorama en el que, siendo muchos más los ciudadanos protegidos por el sistema, el sistema no ha rebajado, sino que, al contrario, ha mejorado estas prestaciones a este conjunto creciente de personas, manteniendo un equilibrio financiero.

Este no es un balance triunfalista, sino básicamente objetivo de la evolución habida en el sistema de la Seguridad Social en los últimos tiempos, sin necesidad de incorporar aquí algunos complementos de protección social tan importantes como lo que significa la puesta en vigor de la Ley de pensiones no contributivas que, como es lógico, no se financian a cargo de las cotizaciones sociales.

Esto me permite mostrarme de acuerdo con la exposición del Ministro y expresar nuestra continuidad en el trabajo y el respaldo al Gobierno para asegurar en el futuro que estas prestaciones sigan cumpliendo el papel destacadísimo que tienen en la sociedad española, teniendo en cuenta los próximos tiempos en los que la evolución demográfica y otros factores, de entre ellos la evolución económica, tendrán sin duda un papel destacadísimo.

Me sorprende enormemente comprobar, aunque no es nuevo, cómo de manera alternativa a esta visión que

considero básicamente objetiva, la derecha nos ofrece una alternativa caracterizada por la existencia de una gran contradicción. Se trataría de ver el futuro, según su punto de vista, desde una perspectiva negra: va a crecer muy considerablemente el número de los pasivos, es dudoso que crezca en la misma proporción el número de los activos, se avecina un nubarrón —según la expresión de la portavoz de la derecha— en relación con la capacidad futura de la financiación de las prestaciones de la Seguridad Social. Esto se dice al mismo tiempo que se exige un crecimiento del esfuerzo en la finalidad social del conjunto del Estado y de la Seguridad Social, insistiendo en la denuncia de la lejanía que todavía hay entre la protección social en España y la protección social en la Comunidad Económica Europea.

No puedo sino señalar mi perplejidad ante la posición de quien pretende que hay que mejorar la protección social —y esto sólo se puede hacer con mayor financiación— y, al tiempo, indica la necesidad de reducir las cotizaciones sociales, por un lado, y los impuestos, por otro. Frente a una pretensión manifiestamente imposible, hemos de decir que esta vía no va a ninguna parte y que nos parece mucho más conveniente, aun sabiendo que nos enfrentamos con problemas difíciles, continuar en la dirección en la que estamos trabajando en este decenio. Decir que en todas partes se están tomando medidas y que donde no se han tomado se están estudiando, porque ya ven problemas que aquí ni siquiera nos atrevemos a esbozar, y al tiempo decirnos que hacemos poco esfuerzo en este área, es una observación manifiestamente contradictoria.

Quiero señalar en mi brevísima intervención, para concluir, que la preocupación de nuestro Grupo sigue, como siempre, constante en todo lo que tenga que ver con la Seguridad Social, con su racionalización y con su mejora. En eso el Gobierno no contará más que con nuestra colaboración y nuestro apoyo.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Martínez Noval): En la medida en la que sólo han intervenido tres portavoces, podemos tener oportunidad y tiempo para comentar detalladamente lo que cada uno de ellos ha manifestado en relación con mi primera intervención.

En primer lugar y con referencia a la intervención de la señora Villalobos, en nombre del Grupo Popular, tengo que decir que el sistema público de Seguridad Social español viene sufriendo un proceso de transformación desde el año 1982, que se ha ido acercando a lo que ya desde el año 1977, creo yo, concitaba un consenso y una coincidencia generalizada entre todas las fuerzas políticas, sociales y sindicales en relación con qué cambios habría que producir en el futuro para que nuestro sistema de Seguridad Social —a la altura de aquel año, un sistema débil, un sistema que afrontaba

una realidad completamente distinta a la que había dado lugar a su nacimiento— se acercara a las medias de los países europeos. Yo entiendo, señora Villalobos, que lo que el Gobierno socialista hizo, desde el año 1982, fue justamente eso. Lo hizo, además, por el único camino por el que podía hacerse. Ha habido otras voces, ha habido otras opiniones que se inclinaron por introducir drásticos cambios en el sistema de Seguridad Social, incluso algunos de los que, en último término, han acabado produciéndose en un período de diez años. Hubo fuerzas sociales, sindicales o políticas que se inclinaban por cambios bruscos, mucho más rápidos en la realidad de nuestro sistema, para producir, precisamente, ese acercamiento a la realidad europea y, por qué no decirlo también, para alcanzar mayor grado de consolidación del sistema en un marco de equilibrio económico-financiero.

Un sistema público de Seguridad Social, en el que debe trabajarse porque exista el mayor grado de convergencia y de coincidencia posible en la sociedad, que hace frente a cuestiones que son muy sensibles en la vida y en la conciencia de los ciudadanos, como es la protección frente a la enfermedad, la protección frente al infortunio, la protección en una etapa importante de la vida de las personas, debe tener dos condiciones, señora Villalobos: en primer lugar, ser un sistema que concite el mayor grado posible de consenso social respecto a su estructura, a su funcionamiento, y, en segundo lugar, debe ser también un sistema cuyas transformaciones deban producirse de forma paulatina y sosegada en el tiempo. Eso es lo que yo creo que se ha hecho a lo largo de estos años. Si usted analiza la evolución del sistema desde el año 1982 —y lo que yo quería hacer aquí esta mañana ha sido analizar una de las vertientes del sistema, la vertiente de la financiación, ingresos, recursos— observará que lo que se ha producido es una evolución paulatina a lo largo del tiempo que tiene un hito, insisto, en el año 1989, cuando se cambia la estructura del sistema, aunque también en la vertiente de la protección, del gasto, se han ido produciendo modificaciones paulatinas, sosegadas, tranquilas, que no han generado en torno a la viabilidad del sistema y, a la imagen de legitimidad social que el sistema tiene, ningún elemento de alarma, ninguna preocupación en la población española en relación con la capacidad que el sistema tiene y pueda tener en el futuro para hacer frente a los compromisos que adquiere en el momento en el que los ciudadanos españoles cotizan a la espera de unas prestaciones.

El sistema necesitaba transformaciones y la verdad es que el Gobierno socialista las ha ido produciendo en la vertiente del gasto y en la vertiente del ingreso, de forma paulatina a lo largo del tiempo. Quiero recordarle que estamos hablando de un hito, en lo que se refiere a la financiación, que es el año 1989, pero hay otro hito también en el gasto, que es la Ley 26/85. ¿Hubiera tenido sentido producir la misma modificación en la financiación y en el gasto, en los recursos y en los empleos, a un tiempo? Yo creo que no, señora Villalobos. como

me inclino por que las transformaciones en estos sistemas, que son producto muchas veces de la sedimentación histórica, se produzcan de forma pausada, es por lo que reivindicó para el Gobierno socialista el acierto, en la medida en que desde el año 1982 ha ido produciendo modificaciones y transformaciones en el sistema que no han estado nunca guiadas por una perspectiva o con un horizonte de corto plazo, sino de medio plazo. Con eso doy respuesta ajustada, creo yo, a algunas de sus preocupaciones.

¿No ha habido transformaciones en el esquema de ingresos de recursos de la Seguridad Social española? Sí. Las ha habido en el año 1989. ¿Tiene sentido hablar o plantearse en estos momentos una modificación, repensar la modificación hecha en el año 1989? Yo le contesto con claridad y tajantemente: No. Usted denuncia que en mi intervención no ha habido un calendario, es que no lo tiene por qué haber. No forma parte de la voluntad de este Gobierno producir modificaciones sustanciales en la estructura ni en el esquema de financiación que se estableció en la Ley de Presupuestos Generales del año 1989; y como ésa no es la voluntad política del Gobierno, por eso yo no he hablado ni de modificaciones ni, por supuesto, de calendarios.

¿Conduce la situación del sistema en estos momentos a posibilitar alguna idea, opinión o pensamiento de tono sombrío pesimista en relación con el horizonte a medio plazo del sistema? No. Como luego podremos ver —aunque éste no es el motivo de la comparecencia—, el ejercicio del año 1991 se liquida prácticamente en equilibrio económico-financiero, incluso con un superávit no muy significativo. En términos de operaciones no financieras, el sistema público de Seguridad Social, en el año 1991, se liquida con un insignificante superávit, lo cual me permite asegurar que, en el año 1991, el sistema se ha comportado en el marco para el cual se diseñó la reforma de los ingresos y del gasto, en el marco del equilibrio económico-financiero del sistema.

Por tanto, sobre la realidad de los años 1991, 1990 y 1989, que son tres ejercicios en los cuales ha habido ya un plazo razonable de tiempo para analizar y juzgar la operatividad y la virtualidad del cambio en el esquema de financiación que se produce en el año 1989, sobre la base de esa experiencia de un trienio, ¿se puede ser razonablemente optimista en relación con el futuro? Sí. Con el futuro inmediato, sí. Otra cosa es que usted tenga preocupaciones de más largo plazo. Esas las tenemos todos. La proyección de un esquema de Seguridad Social a quince años vista es un ejercicio económico que comporta muchos riesgos, pero es un ejercicio necesario. Puesto que es un ejercicio necesario, esa preocupación que usted tiene en un horizonte mucho más amplio de los cuatro o cinco años subsiguientes, —estamos trabajando con un sistema que a veces genera expectativas en las personas de más de cuarenta años, en la medida en la que se puede entrar en el sistema con 20 años y estar en él como cotizante hasta los 65, para después pasar a ser pasivo—, como los horizontes de las personas que en unos casos, son cotizan-

tes y, en otros, beneficiarios son muy amplios, tiene sentido también que el sistema genere algún tipo de previsión de más largo plazo que el medio: cuatro, cinco o seis años.

Como eso es así, señora Villalobos, yo quiero ponerle de manifiesto —me parece que ya lo he dicho alguna vez y usted lo conoce— que creo que para el verano, los meses de junio o julio, tendremos ya a disposición de la sociedad española, y por supuesto de esta Cámara, una proyección de largo plazo del esquema del sistema de Seguridad Social español vigente en estos momentos, lo cual nos podrá dar una idea de cuáles son las perspectivas que tenemos en un plazo más largo que al que yo me refiero, en el cual podemos tener en estos momentos una percepción mínimamente optimista en relación con cuál puede ser el comportamiento del sistema en los próximos ejercicios. Por eso, yo no he hecho, señora Villalobos, ninguna referencia a medidas, a calendarios, ni he planteado tampoco una situación autocomplaciente; sino una situación que a mí me parece que es la real.

Me he limitado a decir qué transformaciones se han producido en el sistema y cuáles son las consecuencias que se han derivado de esas transformaciones. Como, por lo demás, una de esas transformaciones se ha producido hace sólo tres ejercicios e, insisto una vez más, en sistemas de esta naturaleza, en sistemas que en alguna medida tienen rasgos actuariales, los análisis de resultados no se pueden hacer en plazos de tiempo muy cortos, encontraría totalmente impropio e inadecuado que en estos momentos se defiendan una modificación de la estructura de financiación cuando hace sólo tres años que ésta se ha producido y cuando, insisto una vez más, los resultados de estos tres últimos ejercicios, en esos términos, no son precisamente malos.

Usted pone de relieve una serie de factores que están pesando negativamente sobre el sistema público de Seguridad Social español. Todos son incuestionables: un proceso de envejecimiento de la población española, que sin ninguna duda existe; una baja tasa de fecundidad —lo que es cierto—, y usted pone de relieve que es la más baja del mundo junto con Italia, lo que también es verdad; un crecimiento de la esperanza de vida, lo que también es cierto, porque somos uno de los países con mayor esperanza de vida del planeta, lo cual no es malo; la llegada a la jubilación de cohortes más numerosas, también es verdad; tasa de actividad más baja, también es verdad.

Todo eso es verdad, señora Villalobos, pero en estos momentos —y es una opinión que creo que se ajusta a la realidad— en los que ya no existen fronteras en lo que se refiere a la libertad de circulación de las personas en el ámbito de la Comunidad Europea, en unos momentos en los que hay una presión demográfica muy fuerte, procedente de ciudadanos de terceros países para los cuales nuestro nivel, nuestro estándar de vida resulta muy atractivo en comparación con el que disfrutaban en sus propios países —me estoy refiriendo a la presión migratoria que estamos sufriendo los paí-

ses comunitarios, tanto del Este como del Sur de Europa—, en esas circunstancias es erróneo volver a hacer razonamientos de viabilidad de esquemas de Seguridad Social en función de variables demográficas exclusivamente autóctonas, exclusivamente nacionales, porque en los próximos años vamos a contar con una mano de obra, que no es la mano de obra propia, que va a proceder de países del Este y del Sur.

Señora Villalobos, los problemas de los esquemas de Seguridad Social en esas condiciones ya no van a ser demográficos, que son algunos de los que usted mencionaba, creo que correctamente —envejecimiento, baja tasa de fecundidad, crecimiento de la esperanza de vida—, sino que van a ser problemas económicos en la medida en la que la dificultad va a ser que la economía genere empleo. Si la economía genera empleo, en las circunstancias presentes y con las perspectivas que se nos avecinan, no acierto a ver qué dificultades va a haber para encontrar mano de obra para cubrir esos puestos de trabajo que la economía sea capaz de generar.

Por lo tanto, en las circunstancias migratorias que vamos a vivir, sobre todo en la década de los 90, el problema de los sistemas de Seguridad Social no será tanto demográfico cuanto económico, de empleo, de la capacidad que tengan las economías de generar empleo y, por lo tanto, de crear las condiciones que hacen posible la financiación de los sistemas de Seguridad Social, si estos sistemas —como pienso yo— van a seguir fundamentados en el principio del reparto y no en el de la capitalización.

Señora Villalobos, no ha habido descenso de la afiliación. Ha habido un aumento de la afiliación sostenido, hasta el punto de que creo que en alguna ocasión en esta Comisión llamé la atención sobre el hecho de que la población afiliada a la Seguridad Social se va acercando y va coincidiendo prácticamente con la cifra de población ocupada asalariada.

Esta es una realidad nueva y feliz en nuestro país. Que la población afiliada a la Seguridad Social se vaya acercando a la población ocupada, es una circunstancia que permite incluso a algunos analistas de la realidad económica y social llevar a cabo procedimientos que anteriormente no se podían utilizar como consecuencia del divorcio que había entre la cifra de afiliación a la Seguridad Social y la cifra de población ocupada.

Sé que lo que a usted le preocupa —como a mí— no es tanto la población afiliada, sino la relación entre afiliados y beneficiarios o, dicho de otra manera, la relación entre cotizantes y pensionistas. A estas alturas del año 1992, esa relación es del 2,23; es decir, tenemos 2,23 cotizantes por cada pensionista. ¿Esa relación ha mejorado o ha empeorado? En los últimos tres ejercicios se ha mantenido estable, después de una mejoría desde el año 1984, en la que, efectivamente, alcanzó su mínimo —2,08—, y a partir de entonces se ha venido incrementando en los años 1986 y 1987, hasta alcanzar el 2,23, en el año 1990, cifra que se mantiene en los años 1991 y 1992.

Hay que decir también que esa relación cotizantes-pensionistas —y estoy hablando del total del sistema— es muy distinta dependiendo de los regímenes. Hay regímenes como el general, en el que esa cifra se eleva al 2,99, casi tres cotizantes por pensionista, mientras que hay regímenes donde esa cifra alcanza valores inferiores a la unidad. Comprenderán SS. SS. que, en la medida en la que es un sistema de reparto, es un sistema solidario, en términos sociales o, si se prefiere en términos físicos, es un sistema de vasos comunicantes, donde lo que sobra en algunos regímenes acaba transfiriéndose a otros regímenes en los que hay carencias. En todo caso, no creo que se pueda en estos momentos hacer una afirmación preocupante respecto al descenso de la relación cotizantes-pensionistas, porque ésa no es la realidad. Bien es verdad que esa relación se mantiene estable, como digo, desde el año 1990.

Usted pone de relieve otra dificultad a la que se enfrenta el sistema en estos momentos, que es indudable, que es el crecimiento de las pensiones medias. Ciertamente, uno de los problemas más importantes a los que se enfrenta el sistema en términos financieros es al que en la jerga del sistema se denomina la tasa de sustitución, que cada día es más elevada. La tasa de sustitución mide lo que exceden las nuevas pensiones, las pensiones de entrada, a las pensiones de abandono del sistema. A medida que se va mejorando, porque se van acercando las bases de cotización a los salarios reales, las prestaciones son también mejores, más elevadas. Eso lleva a que las pensiones de entrada en el sistema sean paulatinamente mayores. Entran en el sistema cohortes con pensiones medidas elevadas y salen del sistema, como consecuencia del fallecimiento, personas del colectivo de pensionistas de mínimos. Eso genera lo que nosotros llamamos tasa de sustitución que, año tras año, va creando mayor presión financiera sobre el sistema. En todo caso, señora Villalobos, las previsiones, al menos a medio plazo, se hacen teniendo en cuenta esa realidad.

En los sistemas de jubilaciones flexibles hay una cuestión muy curiosa, señora Villalobos. Existe la creencia de que es obligatorio jubilarse a los 65 años, y ésa no es la realidad. No hay ninguna norma en el ordenamiento jurídico español que obligue a nadie a jubilarse a los 65 años. Los 65 años es la edad mínima para la jubilación, salvo que se produzcan circunstancias de adelanto a los 60 años, pero usted sabe que para jubilarse a los 60 años, con el coeficiente reductor correspondiente, es preciso haber cotizado al menos un día antes del 1 de enero del año 1967. Esa es una realidad que algún colectivo del sistema no va cumpliendo. Hasta este momento sí, porque eran pocos los beneficiarios del sistema que no habían cotizado con anterioridad al 1 de enero de 1967 y que, por lo tanto, podían beneficiarse de ese adelanto de la edad de jubilación a los 60 años, con el coeficiente reductor correspondiente. Hay que haber cotizado antes del 1 de enero de 1967 y, a medida que el tiempo pasa, ya hay personas que

no cumplen ese requisito, porque no vivieron circunstancias laborales anteriores al 1 de enero de 1967.

En todo caso, al margen de ese hecho que permite jubilarse antes de los 65 con la reducción correspondiente, no hay nada en la norma española que obligue a las personas a jubilarse a los 65 años. En la legislación laboral española sólo hay una limitación en el Estatuto de los Trabajadores, que se refiere a los 69 años como edad máxima para trabajar, y por tanto, sería también para cotizar en la medida en que el trabajador debe ser cotizante, pero en cuanto a la flexibilidad de la edad de jubilación a los 65 años hay que hacer hincapié en que no hay ninguna limitación normativa en ese terreno. De hecho, las personas que en alguno de los regímenes no alcanzan el período de carencia necesario a los 65 años deben seguir cotizando después de los 65 años para completar los 15 años de período de carencia mínima para tener derecho a una prestación.

Yo conozco su opinión, señora Villalobos, en relación con la más nítida separación entre lo contributivo y lo no contributivo. Se ha producido un avance considerable en ese terreno. Sé también que usted es partidaria de que esa clara separación entre lo contributivo y lo no contributivo conduzca a que la Seguridad Social no aporte el 27 por ciento de la financiación del Insalud. Usted es partidaria de que el cien por cien del presupuesto del Insalud sea financiado con cargo a impuestos generales, con aportación del Estado. Nosotros no somos partidarios de una separación en términos tan drásticos. Además, esa separación en términos drásticos no se produce en otros ámbitos del sistema en los que hay combinación de esquema contributivo y esquema no contributivo, y por tanto, de financiación por cotizaciones y por aportación del Estado. Por ejemplo, no todo el complemento de mínimos se financia con aportación del Estado pues una parte se financia con cuotas. Eso justifica que no toda la prestación sanitaria, aun cuando se haya universalizado, ha de financiarse con aportaciones del Estado. En todo sistema, en una evolución paulatina y sosegada, a lo largo del tiempo se van produciendo modificaciones que caminan en una dirección muy clara, pero que en determinados momentos no aconsejan soluciones tan drásticas como usted propone.

Por tanto, no hay en estos momentos ningún calendario —era una de sus preguntas— para clarificar la separación entre el sistema contributivo y el no contributivo. Está suficientemente clarificada esa separación y, además, se corresponde con las posibilidades de nuestro sistema en estos momentos.

Usted ha hecho una afirmación en relación con las desviaciones del presupuesto. Estábamos hablando de la Seguridad Social y usted se ha referido al Inem. La desviación del Inem, cifrada a 31 de diciembre de 1991, es de 431.000 millones de pesetas, ya lo dije en la comparecencia de la semana pasada, pero no toda esa cifra es de 1991. Del año 1991, son 331.000 millones de pesetas, y de 1990, 100.000 millones de pesetas. La cifra a que usted se refiere y que aparece hoy en los me-

dios de comunicación es estimativa, en la medida en que a esos 431.000 millones de pesetas, del 31 de diciembre de 1991, le añade una previsión en relación con lo que puede ser la desviación en 1992. Es añadir una previsión en relación con la desviación que se pudiera producir en 1992, a la cifra de 1991, que yo les proporcioné aquí en mi comparecencia de la semana anterior. Pero el Inem, señora Villalobos, aun cuando es una prestación de la Seguridad Social, de acuerdo con la Ley de la Seguridad Social, no es una entidad gestora de la Seguridad Social, es un organismo autónomo y estamos discutiendo problemas y cuestiones relativos a la Seguridad Social. Es más, esta tarde hay una interpelación en relación con la protección por desempleo y tendremos ocasión de precisar estas cuestiones que se refieren al sistema de protección por desempleo.

Usted ha hecho una pregunta muy concreta: ¿cómo se están pagando, en 1992, las desviaciones que se producen en el Inem? Se están pagando, señora Villalobos, con las cotizaciones por desempleo y con anticipos del Tesoro. Esa es la vía que en estos momentos estamos utilizando para la financiación de las dos nóminas del Inem, de los meses de enero y febrero de 1992.

Tiene usted una preocupación que parece lógica. En 1991, ha habido realidades que se han separado de algunas previsiones en materia salarial, de empleo, etcétera. A pesar de ello, no se ha producido un incumplimiento; más bien ha habido un acierto importante en relación con las cifras previstas en los Presupuestos de 1991. La pregunta que usted hacía se refería a cotizaciones sociales, a recursos del sistema. Debo responderle que el presupuesto inicial de 1991, cifraba en cuatro billones novecientos treinta y un mil millones de pesetas el volumen de ingresos por cotizaciones sociales, y el presupuesto liquidado arroja una cifra de cinco billones, once mil millones de pesetas, es decir, una desviación positiva de 80.000 millones de pesetas. En una cifra global de cinco billones de pesetas, una desviación de 80.000 millones de pesetas, señora Villalobos, supone hablar de un 1,64 por ciento de desviación, que no es una desviación importante. Afortunadamente, a pesar de las condiciones adversas en las que se desarrollaron, respecto a las previsiones iniciales, salarios y empleo ha habido un grado de acierto bastante considerable entre cifras previstas o crédito inicial y crédito realizado, en lo que se refiere a cotizaciones sociales.

Ha hablado S. S. de una cuestión en la que quiero entrar con detalle. ¿Cuál es nuestro diferencial en estos momentos con la Comunidad Europea? Supongo que estamos hablando del sistema de Seguridad Social, que es lo que justifica la comparecencia de esta mañana. Ese esquema, señora Villalobos, tiene dos vertientes: la del gasto y la del ingreso. En la vertiente del gasto o de prestaciones, hay una serie de parámetros que definen la arquitectura de un sistema. Esa serie de parámetros podrían ser: en primer lugar, el período que se toma en consideración para el cálculo de la base reguladora de la pensión. En segundo lugar, el período de

cotización que da lugar a la percepción del cien por cien de la base reguladora, cuántos años hacen falta para tener derecho al cien por cien de la base reguladora. En tercer lugar, el porcentaje adicional que se suma por cada año de cotización adicional al período de carencia, y que conduce a obtener ese cien por cien de la base reguladora. En cuarto lugar, el período de carencia necesario para tener derecho a la prestación. Y en quinto lugar, el procedimiento de revisión anual de las prestaciones. Esos cinco elementos definen la arquitectura de un sistema: si un sistema es bueno o malo, si es generoso o no lo es... Esos cinco parámetros permiten calificar un sistema. Pues bien, en esos cinco casos, señora Villalobos, usted sabrá como yo que no nos diferenciamos gran cosa del resto de países comunitarios. Hay algunas diferencias que sí tenemos con esos países, que es la edad mínima de jubilación, que sería el sexto elemento que define la arquitectura de un sistema. En nuestro caso, son los 65 años. Hay países donde la edad de jubilación son los 60 años, tanto para los hombres como para las mujeres, y hay algún país donde son 60 años para los hombres y 55 para las mujeres; es el caso de Italia. Pero estos países que tienen la edad de jubilación a los 60 años, están en trance de tomar una decisión en el sentido contrario, en el de dilatar la edad mínima de jubilación para acercarse a los 65 años. De manera que, ni por período mínimo de carencia, ni por edad mínima para tener derecho a la jubilación, ni por forma de cálculo de la base reguladora, ni por fórmula para la revisión anual de las prestaciones, ninguno de esos parámetros diferencia en estos momentos el sistema público de Seguridad Social español de lo que se pudiera considerar la media comunitaria. Otra cosa es que algún Diputado o Diputada pueda argumentar que el nivel de las prestaciones es inferior en nuestro caso al de algunos países comunitarios. Eso es cierto e innegable. Pero como también es verdad que el nivel de prestaciones está relacionado con las cotizaciones, para inclinarse por un mayor nivel de prestaciones, hay que defender también un mayor nivel de cotizaciones. Si no, rompemos eso que consideramos todos un principio elemental de la relación proporcional entre cotizaciones y prestaciones.

Al margen de lo que es el nivel de las prestaciones, que se corresponden con las cotizaciones y éstas con los salarios, no hay ningún parámetro en el sistema español que permita hacer un discurso diferencial respecto de la realidad en los países europeos en este momento, y me estoy refiriendo a países como Francia, Alemania, Italia o Luxemburgo.

Digo más, señora Villalobos. En el año 1992, por referirnos al ejercicio, la pensión mínima en nuestro país con cónyuge a cargo, es ya superior a idéntica pensión mínima en el Reino Unido. De manera que, también en términos cuantitativos, nuestro sistema está produciendo esa convergencia en relación con países comunitarios.

Esta es la vertiente del gasto. Queda la vertiente del ingreso. En la vertiente del ingreso, señora Villalobos,

se han de producir también acercamientos al esquema comunitario. Yo dije anteriormente que se habían producido. Yo supongo que, cuando se habla de acercar el esquema español de financiación de la Seguridad Social al esquema comunitario, debe haber implícito en ese discurso alguna inclinación por la reducción de las cuotas de Seguridad Social. Llegados a ese punto, habría que poner de manifiesto en estos momentos que en nuestras cuotas las cotizaciones a la Seguridad Social tienen un tipo que se eleva al 35,1 por ciento. Sumados los tipos aplicables que corren por cuenta de los empresarios, más los tipos que corren por cuenta de los trabajadores, en estos momentos la cotización a la Seguridad Social española es del 35,10 por ciento. En eso estoy incluyendo cotización por invalidez, por vejez, por enfermedad, por maternidad, protección familiar, desempleo y formación profesional. Es decir, todo: 35,10 por ciento.

Pues bien, esa cifra es superior actualmente en Alemania, donde ese tipo es del 35,8 por ciento; muy superior en Francia, donde es del 49,7 por ciento; extraordinariamente superior en Italia, donde supera incluso la cifra francesa; ligeramente superior en Holanda, con el 38,78 por ciento; e inferior, eso sí, en Portugal, Reino Unido, etcétera.

También en esos términos, en estos momentos si algo hay que nos separa de la realidad comunitaria son unos tipos inferiores. Es cierto que en nuestro país esos tipos recaen en mayor medida sobre los empresarios que sobre los trabajadores en relación con la realidad europea, donde un porcentaje más elevado de esos tipos grava a los empresarios y no a los trabajadores. Ahí es donde podemos estar usted y yo en desacuerdo, señora Villalobos, porque yo sé que usted defiende que toda la cotización de las empresas a la Seguridad Social son salarios; todo. Yo sé que usted defiende que todo lo que las empresas pagan a la Seguridad Social en realidad son recursos de los trabajadores, todo; es salario diferido. Yo sé que usted defiende eso. Defendiendo eso, yo no creo que se pueda defender en estos momentos que se reduzcan las cuotas de la Seguridad Social, porque si se reducen las cuotas de la Seguridad Social en estos momentos y todas las cuotas son salarios de los trabajadores, ¿qué vamos a hacer; reducir los salarios y, además, para hacer frente al agujero financiero, aumentar los impuestos; reducir los salarios a los trabajadores y aumentar a los trabajadores? No; ésa es una solución que sería difícilmente soportable en términos sociales por la población asalariada española.

Señora Villalobos, desde la perspectiva que considera (y que yo creo que no es desacertada) que todas las cotizaciones a la Seguridad Social, financiación empresarios o trabajadores, son, en último término, salario de los trabajadores, desde esa posición, que yo sé que es la que usted mantiene, en estos momentos sería realmente contradictorio defender que haya una reducción de las cuotas a la Seguridad Social, en la medida en la que eso supone una reducción de los salarios de los tra-

bajadores y un aumento de los impuestos de los mismos trabajadores, a menos que lo que se defiende sea una reducción de las prestaciones que financien las cotizaciones.

En esa materia, no puedo proporcionar ahora ningún calendario de modificaciones de los tipos. Tenemos un compromiso, que es válido para la legislatura, en lo que se refiere a las cotizaciones y las contingencias que cubre el sistema de Seguridad Social, invalidez, vejez, sanidad, protección familiar, etcétera, compromiso que vamos a mantener a lo largo de la legislatura.

Además, señora Villalobos, yo creo que en estos momentos si los países europeos entráramos en una lucha por la competencia sobre la base de la reducción de los costes de las empresas instrumentadas a través de la reducción de los costes de la Seguridad Social, estaríamos andando un camino muy parecido al que se anduvo en los años treinta cuando los países utilizaron aquella política que se denominó de empobrecer al vecino. En aquellas circunstancias no lo hicieron por la vía de la reducción de las cuotas de la Seguridad Social, sino de las devaluaciones competitivas. A qué condujo todo aquello, señora Villalobos, es bien conocido.

Yo no creo que el mejor procedimiento en estas circunstancias para luchar por la competitividad sea que los países comunitarios entremos en una carrera de reducción de las cuotas de la Seguridad Social, en la medida en la que esa reducción de cuotas pueda dar lugar a una reducción de los costes de las empresas y, por tanto, a una mejora de la competitividad, de los bienes y de los servicios que se producen en cada uno de esos países porque, sin ninguna duda, esa lucha por la competitividad acabaría dilapidando uno de los mayores activos que tiene precisamente la sociedad comunitaria europea para ser competitiva que, entiendo yo, es el de la cohesión social.

En cuanto al señor Hinojosa, querría hacer alguna precisión. En una parte de su discurso coincidía con la situación actual del sistema que yo había expuesto en mi primera intervención. La deuda de la Seguridad Social, señor Hinojosa (y en más de una ocasión me ha hecho usted esa pregunta), en la medida en la que ha sido financiada por las personas que retrasan sus pagos, técnicamente no constituye una deuda. Es decir, cuando una empresa o una institución inclumple pagos y llega a acuerdos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con el objetivo de financiar esos aplazamientos, con el consiguiente recargo, y ese recargo está bien precisado en la normativa, en ese caso, señor Hinojosa, no podemos hablar de deudas o de cantidades impagadas, hay simplemente aplazamientos en los pagos. En estas circunstancias difíciles, en las que en el sistema financiero y en el público, como consecuencia del retraimiento de la coyuntura, aumenta el nivel de morosos, también en la Seguridad Social se produce, cómo no, al igual que en el sistema financiero, un incremento de esas cifras y circunstancias desgraciadas en las que muchas empresas no pueden hacer frente, en el momento adecuado, a los pagos a la Segu-

ridad Social. Pero es difícil deslindar ahí lo que sería una deuda consolidada de lo que son aplazamientos en la financiación de esos pagos.

Por lo que se refiere a si algunas empresas públicas o administraciones públicas incumplen, señor Hinojosa, lo que tengo que poner de manifiesto es que en alguna Ley de Presupuestos Generales del Estado —no recuerdo ahora exactamente en cuál, no sé si fue en la del año 1990— se establecieron algunos sistemas de compensación de las administraciones públicas con la Seguridad Social. Por ejemplo, ya no es posible hablar de deudas de las corporaciones locales, de las administraciones territoriales, en relación con la Seguridad Social, porque en una Ley de Presupuestos Generales del Estado, que en este momento no puedo precisar si fue la de 1990 o la de 1991, se estableció un sistema de compensación, vía por la cual en ningún momento hay descubiertos con la Seguridad Social, en la medida en la que eventuales diferencias en las cotizaciones son compensadas con los pagos que el Tesoro tiene que hacer a esas administraciones territoriales o a esas entidades como consecuencia de compromisos adquiridos también en los Presupuestos Generales.

La segunda pregunta que me hace usted, señor Hinojosa, es si las aportaciones gratuitas de trabajadores se contabilizan en alguna parte. Yo entiendo que son las aportaciones que no completan los quince años de carencia y que, por tanto, no dan lugar a ninguna prestación, exceptuando la prestación no contributiva, a la que tiene derecho también quien no haya cotizado ni un solo año. No hay ningún lugar por denominarlo de esta forma, ninguna rúbrica, ninguna cuenta en el esquema contable de la Seguridad Social en la que consten estas aportaciones, que al final acaban no generando prestaciones del sistema contributivo porque no completan el período de carencia y, además, yo creo, señor Hinojosa, que no tendría ningún sentido que ello fuera así, porque es un sistema de reparto y no de capitalización. En un sistema de capitalización sí tendría sentido que cada aportación apareciera en los libros atribuida a la persona que la ha hecho. Eso es lo que se hace en los planes y fondos de pensiones, pero esos son sistemas de previsión de capitalización. Como nuestro sistema público es un sistema de reparto, es indiferente de quién procedan los recursos y cuántos años se han cotizado por cada persona para que luego conste el capital pensión que esa persona ha acumulado a lo largo del tiempo. Pero yo creo que en un sistema de reparto, insisto, no tiene ningún sentido que se lleve a cabo ese tipo de contabilidad y, por tanto, no puedo estar en condiciones en este momento de precisarle cuál es el grado de acumulación que se produce como consecuencia de esas aportaciones gratuitas, que tiene usted razón en que en mayor medida se han producido —no que se estén produciendo— en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

Por cierto, que también usted tiene algunos lapsus, como yo, porque en este caso se refería al régimen auto-

nómico y no al régimen de autónomos (El señor Hinojosa i Lucena: Vaya uno por otro.)

Por último, el señor Escribano —no se me enfade tampoco— decía que estaba totalmente de acuerdo conmigo. Yo concluyo diciendo que también estoy totalmente de acuerdo con él.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro, por su comparecencia en la Comisión.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA INFORMAR DEL BALANCE DE ACTUACIONES DE LA INSPECCION EN EL AÑO 1991, CON ESPECIAL REFERENCIA A LA PROBLEMÁTICA SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL, FRAUDE EN LA CONTRATACION Y EMPLEO DE MINUSVALIDOS. A SOLICITUD DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/001563)**

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL PARA INFORMAR SOBRE LOS PLANES DE ACTUACION DE LA INSPECCION EN EL AÑO 1992. A SOLICITUD DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/001564)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos ahora, seguidamente, a la siguiente comparecencia.

Damos la bienvenida al Director General de Inspección de Trabajo, don José Ignacio Domínguez, que comparece a petición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en dos comparecencias que, a juicio de la Mesa, puede ser tramitadas en un solo turno: la primera, para informar del balance de actuaciones de la Inspección en el año 1991, con especial referencia a la problemática sobre siniestralidad laboral, fraude en la contratación y empleo de minusválidos. La segunda, para informar sobre los planes de actuación de la Inspección en el año 1992.

Tiene la palabra el Director General de Inspección de Trabajo.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Domínguez García de Paredes): Buenos días. Comparezco por segunda vez en esta Comisión para responder a la comparecencia planteada en relación con los planes de actuación de la Inspección para el año en que estamos y para dar los resultados del balance de la actuación de la Inspección del año pasado.

Para empezar, reitero lo que dije el año pasado: que es un honor para mí estar con los representantes del pueblo español en esta Comisión. Intentaré darles la mayor y más clara información sobre las cuestiones planteadas.

El tema que plantea Izquierda Unida es realmente muy denso, porque significa dar todos los datos del año pasado y lo previsto para este año. En una situación un tanto distinta a la del año pasado, cuando estaba recién incorporado, y ahora con una experiencia importante, creo que podré contestarle. Intentaré resumir lo máximo posible, sin que eso signifique la más mínima limitación de claridad en los datos que pueda aportar, pero comprendan que es un tema muy amplio el que se plantea aquí.

Respecto al balance del año pasado en relación con los aspectos concretos que se especificaban en la solicitud de mi comparecencia, puedo dar las siguientes cifras. Durante el año 1991 se visitaron 555.443 centros de trabajo, lo que supuso 59.891 centros de trabajo más que el año anterior. Es decir, el primer dato es que la presencia activa de la Inspección en los propios centros de trabajo aumenta. Y eso teniendo en cuenta que el número de inspectores y controladores laborales, que, como ustedes saben, constituyen los cuerpos especiales del sistema de inspección, descendió en el año 1991, concretamente en 22 inspectores y 23 controladores, respecto a 1990. Por tanto, tenemos un descenso de plantilla en 1991 y, sin embargo, un aumento de las visitas realizadas a centros de trabajo.

Pasando a un aspecto más global, el de las actuaciones, es decir, todo tipo de actividades realizadas por el sistema de inspección, diré que se han superado los dos millones. Concretamente, se ha llegado a 2.095.467 actuaciones, lo que ha supuesto 97.430 más que en el año 1990. Insisto en que con una menor plantilla de inspectores y controladores.

En lo relativo a las áreas concretas que debe desarrollar el sistema de inspección, y concretamente el Inspector de Trabajo y Seguridad Social, que es el competente en la materia, en seguridad e higiene —que tiene relación con una de las especificaciones de la comparecencia— se han realizado 188.944 actuaciones, superándose el objetivo que estaba previsto para el trienio pasado de 96.000. Es decir, prácticamente se ha doblado la cantidad prevista. Se ha puesto un énfasis muy especial en seguridad e higiene con la presencia en los centros de trabajo.

En el capítulo relativo a actas de infracción, en materia de seguridad e higiene se han levantado 24.764, lo que ha supuesto 1.118 actas más que en el año 1990, superándose, a su vez, el importe sobre el año anterior en 3.552 millones de pesetas.

En el área de empleo ha habido 577.141 actuaciones. Se han efectuado 15.905 actuaciones más que en el año 1990. Aquí, sin embargo, hay un capítulo donde hemos encontrado una reducción en materia de actas —no de actuaciones, que ha habido más—, por un motivo doble. Por una parte, hemos hecho una labor preventiva importante al servicio del Inem en todo lo relativo a capitalizaciones de prestaciones, al autoempleo. Se ha realizado una intensa labor a través de los controladores previamente a la concensión de esa capitalización, con los correspondientes expedientes. Ello ha producido ac-

tuaciones, pero ha detraído, evidentemente, las actas de infracción.

Por otro lado, ha habido un número muy importante de controladores —concretamente en Madrid, prácticamente toda la plantilla; en Barcelona, bastantes y en otras provincias también— dedicados durante cinco meses al proceso electoral sindical, colaborando para ver las denuncias que se producirían, lo cual, evidentemente, ha detraído fuerza de trabajo del sistema.

En el área de relaciones laborales se han producido 88.159 actuaciones, lo que ha supuesto 16.053 actuaciones más que en el año 1990. Especialmente relevantes han sido los resultados en el área de la seguridad social, tanto por unas actuaciones en actas de infracción como, sobre todo, por el importe de expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social.

En ese sentido, había marcado un objetivo por parte de la Dirección General. Debían extenderse los certificados de descubierto y las actas de liquidación correspondientes a 70.000 millones de pesetas. En la realidad ha ascendido a una cifra de 96.333 millones de pesetas. Es decir, ha supuesto, en definitiva, 19.428 millones más que lo alcanzado en 1990 y 26.000 millones y pico más que el objetivo marcado.

Asimismo ha habido 72.562 actas de infracción en materia de Seguridad Social, por un importe que ha superado los 5.346 millones de pesetas y que ha supuesto un incremento de 2.962 actas de infracción respecto del año anterior y de 552 millones de pesetas más que en 1990. Me estoy refiriendo, como digo, a actas de infracción en materia de Seguridad Social.

El total del importe de sanciones propuestas en las actas de infracción de los diversos tipos que levanta la Inspección ha alcanzado el año 1991 la cifra de 16.352 millones de pesetas. Es decir, que si hablamos de las cuantías de actas de infracción y de liquidación tendríamos, como decíamos, 96.000 millones de pesetas en materia de cotizaciones y 16.000 millones de pesetas —redondeando a la baja— en materia de infracciones.

Con estos datos numéricos lo que quiero poner de relieve es que los objetivos, desde luego, han sido alcanzados y superados clarísimamente. Con una carga de trabajo, como digo, instalada —si se me permite ese término— en número de inspectores y controladores incluso inferior al año anterior. Por tanto, creo que aparte del cumplimiento general por parte de los funcionarios del sistema, estamos avanzando en la mejor organización, lo que nos está permitiendo también lograr este tipo de cotas.

Como he dicho, la cifra total de actuaciones globales ha superado los dos millones, 2.095.467. Podría facilitarles, si ustedes lo desean (son muchas cifras y quizá prefieran referirse a ello a lo largo del debate), el número de actuaciones concretas por cada una de las áreas: empleo, seguridad social, relaciones laborales, seguridad e higiene, etcétera.

Quizá por ser más relevante, en materia de regulación de empleo, dentro del área de empleo, ha actuado la Inspección en 4.889 expedientes de regulación de em-

pleo de extinción y en 3.058 de suspensión o reducción de contratos.

En relaciones laborales, también por su relevancia, se ha actuado por parte de la Inspección en 1.617 conflictos colectivos, en 494 cierres patronales y en 1.142 huelgas. Esto por darles, como digo, las cifras de los aspectos de mayor relevancia social, de mayor entidad colectiva.

Respecto a la proporción de los distintos tipos de actas de infracción que se han levantado, a Seguridad Social corresponde el 50,64 por ciento; a empleo corresponde el 20,28 por ciento; a seguridad e higiene, el 17,28 por ciento; a relaciones laborales, el 5,38 por ciento, y a actas de obstrucción corresponde el 6,42 por ciento. Esto es bastante lógico. Tengan ustedes en cuenta que mientras en Seguridad Social, empleo o seguridad e higiene es planificable en un tanto por ciento muy elevado, como luego tendré oportunidad de explicarles, en materia de relaciones laborales, «stricto sensu», la verdad es que la actuación es básicamente rogada, es decir, en virtud de denuncia, en virtud de reclamación, porque el comité de empresa equis o porque el trabajador equis está en desacuerdo con la situación en que se encuentra la empresa. Pongamos un caso: un tema de horas extraordinarias, por ejemplo, respecto al que hay actuaciones numerosas, pero no tantas como quizá podrían producirse porque no siempre se denuncia. En los temas salariales a veces incluso se encuentran dificultades para probarlo, no solamente por parte de las empresas sino también por parte de los trabajadores.

Por tanto, los capítulos que tienen mayor incidencia son justamente aquellos en los que podemos planificar en mayor medida las actuaciones.

En relación con el tema de seguridad e higiene puedo adelantarles la programación que vamos a llevar a efecto durante el año 1992, y que ya ha comenzado. La materia planificada en seguridad e higiene supone el 80 por ciento del trabajo total que desarrollamos; muy lejos ya de esa actuación exclusivamente por accidentes. A veces se dice que la Inspección de Trabajo actúa en una empresa exclusivamente cuando se produce un accidente, acudiendo a la misma para ver el informe y redactar posteriormente la correspondiente acta; sin embargo, como he dicho anteriormente, el 80 por ciento de la actividad de la Inspección de Trabajo está orientada hacia la seguridad e higiene en el trabajo. Esa amplia actividad nos permite tener un mayor conocimiento del terreno, así como de la debida utilización de estadísticas, todo ello en conexión con las distintas provincias y autonomías, que es un tema fundamental para poder llegar a planificar la actuación de la manera más profunda posible.

En cuanto a sectores económicos se refiere, el número de actuaciones llevadas a cabo por la Inspección de Trabajo, en materia de empleo, sitúa en primer lugar al sector de la construcción, con el 19,61 por ciento, seguido de comercio al por menor, con el 18,94.

En materia de emigración (extranjeros) las actuacio-

nes principales se producen en el sector de hostelería, con el 19,63 por ciento, seguido también por el sector de construcción con el 15,63 por ciento.

En el área de seguridad e higiene, el número superior de actuaciones se produce en el sector de la construcción, con nada menos que el 50,11 por ciento del total de actuaciones. A continuación aparecen sectores con una cifra de actuaciones mucho menor: así tenemos el 5,52 por ciento referido a fábricas de productos metálicos y comercio con el 5,02 por ciento.

En materia de Seguridad Social, el sector con mayor número de actuaciones por parte de la Inspección de Trabajo es el de comercio, con el 20,16 por ciento, seguido también del sector de la construcción, con el 19,03, y a continuación el sector de hostelería, con el 11,58 por ciento.

Si les interesa conocer los principales incumplimientos detectados durante el año 1991, puedo decirles que el primer lugar corresponde al apartado referido a jornada/horario descanso, con el 19,4 por ciento, y seguido de horas extraordinarias, con el 13,9 por ciento; salarios, con el 10,7 por ciento, y modificaciones de las condiciones de trabajo, con el 8,5 por ciento. Todo ello referido al total de actuaciones en materia laboral en sentido estricto.

Con respecto al área de empleo, colocación se situaría en primer lugar, con el 39,8 por ciento de los incumplimientos detectados en materia de empleo; en segundo lugar, prestaciones al desempleo en el régimen especial agrario, con el 21,5 por ciento; y a continuación, prestaciones al desempleo en el régimen general de los trabajadores, con el 10,6 por ciento.

En el área de seguridad e higiene tenemos un 23,4 por ciento de incumplimientos detectados en materia de medidas de protección colectiva —que son las que tienen mayor incidencia e importancia—, lo que detecta una buena línea en ese sentido de la Inspección de Trabajo, ya que se comprueba que el mayor número de infracciones va justamente a los temas de mayor importancia. Igualmente sucede en cuanto a condiciones en el lugar de trabajo, donde las infracciones detectadas alcanzan el 18,4 por ciento.

En materia de Seguridad Social, los descubiertos de cotización en régimen general alcanzan el 34,5 por ciento de las actuaciones de la Inspección de Trabajo. En cuanto a inscripción (afiliación, altas) del Régimen General de la Seguridad Social —en definitiva, economía sumergida— las actuaciones son del 25,4 por ciento.

Con respecto a la siniestralidad en general, que es una de las preguntas específicas formuladas, quisiera poner como ejemplo el tema de la construcción, que cuenta con el 50,4 por ciento de las actuaciones, lo que demuestra que es el sector más atendido y en el cual se detecta que, desgraciadamente, sigue existiendo un grado de inseguridad importante. A veces se piensa que solamente por una vía de sanción dura y fuerte se pueden modificar determinados comportamientos, pero, evidentemente, hay empresas, sobre todo las de entidad, que cada vez en mayor medida tienen un grado de se-

guridad importante, que cuentan con técnicos especializados en la materia, así como con un presupuesto específico para este tema vital; es decir, que tienen técnicas, tienen hombres y tienen medios para poder conseguir esa seguridad. En ese renglón superior del sector se ha avanzado de manera importante en el tema de seguridad.

En lo que no veo que se avance es en el renglón inferior, ya que, según hemos podido detectar, hay muchísimas empresas muy pequeñas en las que se plantea ya no sólo un tema de voluntad sino de medios. Son empresas diminutas, autónomas incluso, con un número reducido de trabajadores, que no cuentan con los medios ni con la cultura industrial correspondiente, y que ni siquiera poseen la propia técnica ni el presupuesto para poder llevarlo a cabo. Es decir, hay una atomización del sector que, en definitiva, está incidiendo claramente en el tema de seguridad e higiene.

Les puedo decir que, en materia de construcción, y en el área específica de seguridad e higiene, se han producido 83.724 actuaciones de la Inspección durante el año pasado, con 14.467 actas de infracción por un valor de 2.204.840.066 pesetas. Si tenemos en cuenta que durante el año 1991 la cifra total correspondiente a este tipo de infracciones fue de tres mil quinientos cincuenta y dos millones y pico de pesetas, de los cuales 2.202.840.066 corresponden al sector de la construcción, se puede comprobar que, aparte de que las actuaciones producidas en el mismo sea del 50,4 por ciento, las sanciones van muy especialmente a ese sector, en el que precisamente el riesgo es superior.

Puedo citarles también el tema de paralización de trabajos, con 627 paralizaciones de forma parcial o total en toda España durante el año 1991 por situaciones de riesgo grave o inminente, de las cuales 489 corresponden al sector de la construcción.

En cuanto a requerimientos para producir modificaciones concretas, al margen de las sanciones producidas, se ha extendido el número de visitas de la Inspección hasta 6.305 requerimientos a empresas de construcción.

En resumen, las actuaciones de seguridad e higiene corresponden al 44,3 por ciento de todos los sectores; las infracciones comprobadas, el 60,7; la data de infracción en seguridad e higiene, el 58,4 por ciento; el importe de la data, el 63 por ciento, y el total de trabajadores afectados, el 45,9 por ciento.

Todo ello quiere decir que no es que no exista precisamente una atención prioritaria, sino que lo que sucede es que la reforma de seguridad e higiene o se hace desde dentro o no se hace. Es evidente que, en consonancia con un florecimiento económico como el que ha existido durante los últimos años en España, ha habido un incremento de la producción en general —de la construcción también—, que las patronales de la construcción manifiestan con toda claridad. Hay «empresarios», entre comillas, que entran y salen del sector según vayan las condiciones económicas y que, en definitiva, no se pueden conceptuar como empresas en el sentido más propio del término. Ello trae como conse-

cuencia la accidentalidad que se está produciendo, a pesar de la fuerte incidencia —insisto— de la Inspección de Trabajo, sin la cual ésta sería aún mucho más elevada. En consecuencia, debe llegarse a una conjunción que evite una atomización de ese calibre e implique, en definitiva, un planteamiento preventivo interno en la empresa.

Ustedes, como parlamentarios, y en definitiva las Cámaras del Congreso y del Senado, decidirán lo que haya de realizarse con respecto a lo que ha venido llamándose leyes de seguridad laboral, en cuya mesa he tenido el honor de participar. Yo creo que cuando esa norma llegue a las Cámaras y se sustancie ha de producirse un paso fundamental, en mi opinión, para conseguir un incremento de la seguridad en nuestro país y muy especialmente en el sector que yo he tratado.

Podría hablarles también, con respecto a las principales actuaciones en seguridad e higiene en el sector de la construcción, sobre las condiciones en el lugar de trabajo, sobre medidas de protección colectiva, equipos de protección individual, actuaciones en accidentes de trabajo, etcétera.

En materia de inmigración y extranjeros ha habido una actividad de la Inspección durante el año 1991 que podríamos denominar como pausada. La razón es obvia. Como ustedes conocen, existía un proceso tendente a acabar con la situación irregular de un número de extranjeros, que ha permitido que un número ingente de los mismos pasen a contar con una regularización correspondiente, consolidando su situación en estos momentos en nuestro país. Una actuación fuerte de la Inspección de Trabajo en esa materia podría haber producido alteraciones en el proceso de regularización. Esos trabajadores extranjeros que estaban aquí —ya sabe usted que hay dos circunstancias—, básicamente los que hubiesen llegado antes de mayo, tenían que presentar una oferta de trabajo por un empresario que los tenía clandestinamente. Uno de los puntales de esa acción de regularización era justamente que no se iba a sancionar como consecuencia de que aflorase ese trabajo. Si había un activismo importante de la Inspección en ese terreno, por más que se actuase de una manera tranquila, podía mantenerse la mentalidad de la inspección sancionadora y, consecuentemente, que en lugar de procurar la regularización se procurase todo lo contrario. Nuestro esfuerzo básico ha sido al revés: intentar apuntalar esa regularización y que el máximo número de extranjeros y de situaciones clandestinas de este tipo pudieran salir a la luz y quedar regularizados en nuestro país.

En ese sentido, las actuaciones que ha habido de la Inspección han sido exclusivamente en aquellas áreas de extranjeros clandestinos que no tenían que ver con la regularización. Concretamente ha habido 10.381 actuaciones en esa materia, levantándose 1.986 actas de infracción, por 1.411 millones de pesetas, en materia de extranjeros. Pero básicamente ha existido ese apoyo a la regularización, realizándose unas inspecciones comunes entre la Dirección General de Inmigraciones y

nosotros para apoyar ese proceso. Incluso por razones de idioma muchas veces, porque el empresario por desconfianza o desconocimiento o por mala voluntad no quería aflorar ese trabajador extranjero. Podíamos sustituir la oferta de trabajo del empresario mediante la reclamación del trabajador y la comprobación de oficio de la Inspección que podía iniciar, a su vez y de oficio, el proceso de regularización. Y es lo que hemos hecho de acuerdo, como digo, de septiembre de este año pasado y hasta el final del proceso, hasta diciembre. En estos últimos tres meses se han estado realizando regularizaciones de oficio iniciadas por la Inspección sustituyendo, en definitiva, la voluntad del empresario y requiriéndole para que lo hiciese posible, y si no había esa voluntad, levantando acta de infracción y haciendo de oficio la regularización correspondiente. Ha sido un proceso controlado de la inspección en este campo y que tiene que cambiar, en mi opinión, para el año 1992, una vez terminado ese proceso, porque es evidente que no podemos continuar con una situación de penetración tan permeable en nuestras fronteras como ha habido en los años anteriores.

La materia de los trabajadores minusválidos es otro de los temas que se planteaba en la pregunta. El año anterior, 1990, había habido un número de actuaciones de 989 en todo el país relativas a minusválidos. Yo tuve oportunidad, en una comparecencia similar en el Senado, poco tiempo después de estar con ustedes aquí en el Congreso, de anunciar que se iba a realizar una acción piloto en la Comunidad Valenciana para ver —permítanme ustedes el término— la foto cuál era la situación real, vista desde la Inspección, de la aplicación de la LISMI y de la reserva de puestos ya que, como ustedes saben, las empresas con más de 50 trabajadores fijos deben mantener un dos por ciento de puesto para trabajadores minusválidos. Lo que dijimos —y yo lo anuncié en la comparecencia en el Senado— es que esa acción específica se realizaría en Valencia y que de acuerdo con los datos que comprobásemos allí se realizaría una acción general en todo el país. Así se ha hecho, e incluso se ordenó a la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Valencia que coordinase, a su vez, las inspecciones de Castellón y de Alicante.

Por otro lado esto no se puede ni se debe hacer a solas, porque tengan ustedes en cuenta que todo el tema de minusvalía y de servicios sociales está transferido a la Comunidad Valenciana y, por tanto debe llevarse a cabo de manera muy conjunta y con una colaboración establecida e integrada, y no digo coordinada porque son poderes diferentes y la coordinación no cabe, pero sí el trabajo al unísono, si ello es posible. Así se efectuó —insisto en que los servicios sociales están transferidos— e intervinieron los servicios sociales y, por tanto, la Consejería de Trabajo de la Comunidad Valenciana, las inspecciones provinciales de las tres provincias y el Inem, porque también está el tema del registro especial de minusválidos en las oficinas de empleo.

En función de ello, quien inició todo el proceso fue Valencia y han seguido en los últimos meses Alicante y Castellón. El número de comunicaciones en el año 1990, en todo el país, fue de 989. Solamente en Valencia, en este proceso, se han realizado 1.204 notificaciones a las empresas teóricamente con más de 50 trabajadores, y esto en función de los listados proporcionados por la Tesorería de la Seguridad Social. Téngase en cuenta que no hay listado alguno en el que aparecieran 50 trabajadores fijos, que es lo que dice la ley. Tendrá trabajadores, pero fijos habrá que averiguarlo ulteriormente. Las empresas que aparecían con más de 50 trabajadores en los listados de Tesorería fueron contactadas, como digo, por la Inspección de Valencia, en ese número de 1.204. En el caso de Alicante se dirigieron comunicaciones a 427 empresas y en el caso de Castellón a 234 empresas.

Posteriormente a esas comunicaciones dirigidas se ha comenzado en Valencia a visitar directamente las empresas correspondientes. En el caso valenciano se han visitado 297 empresas. Las empresas que incumplían el artículo 38 de la LISMI se comprobó que eran 11. Se han levantado 70 actas de infracción, por un importe de 6.924.701 pesetas y se han extendido 41 actas más de advertencia a empresas que cumplían parcialmente; es decir, había un grado de cumplimiento, aunque no fuera del dos por ciento completo, en virtud de lo cual en lugar de extender acta de infracción se ha extendido acta de advertencia, pidiendo, en definitiva, que se cumpliera el total e, insisto, a los que no cumplían en absoluto se les ha levantado acta de infracción.

Por otra parte, en el caso de Alicante y Castellón ya he dicho que se han dirigido 427 requerimientos en el caso de Alicante y 234 en el caso de Castellón. A primeros de febrero de 1992 se han empezado a efectuar visitas y citaciones en Alicante. En el caso de Castellón, de las 234 empresas contactadas 28 respondieron diciendo que cumplían la normativa, 22 han sido devueltas por correo y las 150 pendientes de contestación han empezado a citarse, siendo la primera citación el jueves 12 de marzo, en grupos de 10, en la Inspección Provincial, para reiterar este tema.

En definitiva, lo que aquí se comprueba es lo siguiente: que el grado de incumplimiento es alto. En segundo lugar, que no tenemos posibilidad inmediata de que se pueda cumplir esa cobertura, para empezar, porque no están registrados los minusválidos en proporción suficiente en los registros especiales del Inem. Ahí había que hacer, a través de los servicios sociales, una labor de divulgación importante, y aun así veríamos cuál era la situación, porque los minusválidos no están registrándose en número suficiente, como digo, en las oficinas de empleo. Hemos visto casos en que, a raíz de estas actuaciones de la Inspección de Trabajo en la Comunidad Valenciana, hay empresas que han ido a la Oficina de empleo solicitando minusválidos para cubrir estos puestos y se han encontrado con que no había un registro suficiente para poderlos cubrir. Por tanto es un problema no sólo ya de urdimbre administrativa sino

de voluntad de los minusválidos, así como de esa voluntad de información.

La consecuencia de esto es que a partir de ahí habría que realizar la segunda fase que anunciaba antes. Vista la foto, vista la situación general, y con una entidad muy superior a aquella con que se ha hecho en todo el país en el año anterior, lo que sí entra en los objetivos para este año 1992 es extender esta campaña, esta acción general, al resto del país, que tiene que hacerse, insisto, por una vía muy conjunta y muy colaboradora con las comunidades autónomas, por una parte, y con el Inem, por otra.

Podría anunciar también respecto a lo realizado en 1991 y lo que vamos a realizar en 1992 el aspecto especial en materia de seguridad e higiene que le interesaba al Diputado en relación con el trabajo en el mar.

Ustedes están conociendo por diversas vías, y desde luego por la prensa, los diferentes accidentes que se han venido produciendo, especialmente en Galicia. Nosotros venimos realizando, desde el año 1989, un chequeo del sector, tanto en el caso de la marina mercante como en el de los pesqueros. El número de buques revisados desde el año 1989 en adelante es de 998 pesqueros y 338 mercantes. Mientras que en el caso de los mercantes es un dato significativo en la flota total, no es así el caso de los pesqueros cuyo número es ingente. En definitiva, lo que hemos decidido es que para el año 1992 tiene que ser una de las prioridades y que tenemos que profundizar mucho más en el conocimiento de la situación laboral general de las flotas españolas, especialmente, como digo, del sector pesquero.

La consecuencia es que se ha establecido un sistema, acordado a su vez con las comunidades autónomas. La revisión que estamos efectuando hasta ahora tiene un carácter cuatripartido, si me permiten ustedes el término. Primero, ver las condiciones de trabajo, en general, materia que, como ustedes saben, está transferida a muchas comunidades; segundo, la materia de seguridad e higiene, que igualmente está transferida; tercero, la materia de empleo, que permanece en el Estado central, y cuarto, la materia de Seguridad Social, que también permanece en el Estado central. Por tanto, hay dos partes que serían de competencia autonómica y otras dos que serían de competencia estatal.

En consecuencia, no debe hacerse, en ningún caso, una actuación de este tipo sin que sea de una manera integrada, con conocimiento, con su visto bueno, con su colaboración y, sobre todo, con una planificación conjunta con las autonomías donde hubiera transferencia, que, como ustedes saben, en cuanto a ejecución laboral, existe en Galicia, en Navarra, en el País Vasco, en Cataluña, en la Comunidad Valenciana, Andalucía y Canarias.

Se ha hecho una programación, se ha consultado con todas las comunidades autónomas y en este momento tenemos el visto bueno, el acuerdo en definitiva, con todas ellas, excepto en el caso de la Comunidad Valenciana, con la que no hay ningún tipo de oposición, sino que todavía no hay una respuesta definitiva, aunque por

mis contactos a este respecto sé que no habrá ningún problema.

Para que ustedes vean el cambio que queremos realizar para este año, si nos lo permite ya el tiempo, porque con estas consultas estamos ya en el mes de marzo, lo previsto para el año 1992 es realizar visitas a 2.400 pesqueros y 288 mercantes. Es decir, mucho más de lo que se ha realizado hasta ahora en tres años. ¿Vamos a ser capaces de efectuarlo? Va a depender mucho de la acción integrada que se tiene que realizar ahí, con comunidades autónomas por una parte, Instituto Social de la Marina por otra y autoridades marinas también.

La situación respecto al sector marítimo les puedo decir que es preocupante en materia de seguridad e higiene. Es una preocupación de carácter genérico, porque depende mucho de cada buque, sobre todo en pesca. En marina mercante la situación es bastante mejor.

En pesca llama la atención que buques nuevos de hace dos años, no ya con buques de hace treinta años, tengan algunas carencias en seguridad en higiene realmente importantes. Yo diría que, de todas formas, en seguridad e higiene hay mucho que comentar en cuanto que los incumplimientos en general son variadísimos. Temas que pueden ser solucionables de inmediato, como puede ser poner un extintor en el buque, porque hay casos, con cierta frecuencia, en los que ocurre eso, que falta un extintor, hasta un problema estructural del buque cuando no hay lugar para poner condiciones de seguridad en mejor situación.

Relanzado ese programa y profundizado en el año 1992, lo que deseamos es que, según avance el año, podamos tener contactos con todos los organismos que tienen que ver con el sector marítimo, para estudiar las posibilidades de apoyo que puede haber para el sector que estoy comentando y, ulteriormente, habrá que dar datos con carácter específico a los empresarios y sindicatos sobre cómo está la situación del sector.

Como colofón a esto, quiero decirles que este programa ha sido básicamente, no sancionador, sino elaborador de una radiografía del sector. Ha habido actas de infracción y evidentemente las ha habido de liquidación. Nos hemos encontrado casos en que se estaba cobrando el paro y se estaba trabajando en un buque. Evidentemente, ahí ha habido actas. O que había un descubierto y se ha levantado acta de liquidación, pero básicamente lo que queríamos era ayudar a conocer mejor el sector, a pesar de lo cual, a veces, en alguna cofradía de pescadores hemos encontrado alguna reacción un tanto inusitada. Tengo yo por ahí algún escrito diciendo que como la Inspección continúe haciendo esto, se van a parar los puertos y cosas por el estilo, cuando estamos yendo —insisto— con un cuidado y una delicadeza total, pretendiendo tener una radiografía del sector y con idea de ponerlo en conocimiento de los agentes sociales —los empresarios— a efectos de que con el plazo, y dentro de unos límites razonables, se pueda ir mejorando profundamente un sector como éste

que hasta ahora no había sido objeto, de una manera sistemática, como se está haciendo ahora, de conocimiento de la autoridad laboral en general y de la Inspección de Trabajo en particular.

Sobre contratación, que era otro de los temas que se planteaban, voy a citar algunos elementos importantes. Por ejemplo, la Ley 2/1991, en materia de copias básicas, que dio lugar a una importante polémica y debate a comienzos del año pasado. Es un debate un poco en un vaso de gua —permítanme SS. SS. la expresión— porque el número de reclamaciones que, después de la entrada en vigor de esa Ley, se presentaron a las Inspecciones provinciales de toda España, con fecha límite, que tengo aquí, hasta el 6 de junio de 1991 (a partir de ese momento ya no pedí más estadísticas, a la vista de que los datos eran tan pequeños), en toda España era de 680 denuncias por temas relativos a esa Ley en materia de copias básicas: por falta de copias básicas, falta de firma, falta de original, etcétera. Cuando hablamos de millones de contratos, es un número tan pequeño que tenemos que concluir que la Ley se está cumpliendo bastante bien y que el problema que se daba en los primeros momentos era, sobre todo, aparte del debate que se producía, por desconocimiento, ya que muchas pequeñas empresas no sabían muy bien cómo hacer esto; que los graduados sociales y los gestores no conocían, porque en el mar, como saben ustedes, hay un volumen enorme de acotación en las pequeñas empresas. Como digo, ahí se están levantando actas, pero no tiene una relevancia importante.

En materia de consulta con las fuerzas sociales en cuanto a colocación, también es de señalar que, como ustedes saben, hay una Orden ministerial, de 17 de enero de 1991, que determina justamente una consulta con los agentes sociales, con los empresarios y CEOE y con Comisiones Obreras y UGT, sobre la actividad de la Inspección en materia de contratación. Es una Orden con vocación de futuro, es decir, para este año, a pesar de lo cual creo que se anunció en su momento la consulta que se hizo entonces.

Lo mismo se ha hecho para este año y sobre esa consulta le puedo indicar que la Confederación empresarial dio simplemente su visto bueno, por así decirlo, a la programación que se le pasó y que se iba a realizar. Por parte de Comisiones Obreras no hemos recibido respuesta y por parte de UGT sí se han puntualizado una serie de temas que han sido incorporados, a su vez, a la programación del año 1992.

En cuanto a actuaciones sobre contrataciones, sobre lo que se me preguntaba específicamente, puedo decir lo siguiente: En materia de colocación ha habido 432.662 actuaciones de la Inspección. En relación con beneficios a las diversas modalidades de contratación ha habido 35.017. En relación con ayudas a contratación para formación ocupacional ha habido 12.771. En contratos por tiempo indefinido ha habido 2.958. Contratos temporales, 6.714. Contratos en prácticas y para la formación, 2.257. En total, al margen de lo que he

dicho sobre colocación, en materia de contratos se superan los 59.715 concretamente.

Les puedo indicar los sectores en que se han realizado, que son construcción, comercio y hostelería los más frecuentemente visitados como objeto de actuación.

Si vamos a contratos con bonificación o reducciones de cuotas, construcción tiene el 19,20, comercio con el 20,86, hostelería el 9,90 y servicios prestados a empresas, el 5,10.

En ayudas a contratación en formación ocupacional, lo mismo: construcción con el 21 por ciento, comercio con el 20, hostelería con el 10, reparaciones aparece con el 4,7, servicios prestados a empresas el 3,63 por ciento, etcétera.

Si quieren ustedes saber tipos de actuación concreta en relación con contratos, en el epígrafe que he citado como colocación se ha actuado con controles por falta de oferta de empleo cuando es exigible registro de contrataciones, control de colocación, reserva de empleo a minusválidos —que citaba anteriormente—, control de falta de información a los representantes de los trabajadores de las contrataciones temporales, control de actividades de mediación privada en la colocación, control de actividades discriminatorias en la colocación, etcétera.

Por razón de modalidades o contratación hemos controlado las bonificaciones y sus reducciones de cuotas sobre lo cual hay todo un plan para este año 1992 que ya anunciaré. En ayudas a contratación para formación ocupacional, subvenciones en la contratación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Contratación por tiempo indefinido, infracciones a normas de Derecho laboral aplicable a este caso, contratación temporal, control de contrataciones temporales en fraude de ley y de superación de los límites de temporalidad. En prácticas y para la formación, incumplimiento de sus requisitos, finalidad y superación de límites temporales. Esto es lo que puedo citar respecto a lo organizado en grandes renglones el año 1991.

La apreciación de objetivos para 1992 es la siguiente. Hemos establecido un método de trabajo distinto, para empezar. Lo primero que hemos hecho ha sido entrar en contacto con las comunidades autónomas a través del Jefe de Inspección de cabecera, que radica en la capital autonómica (Valencia, para la Comunidad Valenciana; Sevilla, para Andalucía; Barcelona, para Cataluña, etcétera). A través del Jefe de Inspección se ponen en contacto con la Conserjería de Trabajo autonómica correspondiente para ver cuáles son sus prioridades en las materias transferidas.

En segundo lugar, hemos integrado todas las bases de datos y toda la información de que disponía la propia Dirección General. En tercer lugar, se han traído equipos de trabajo específicos de provincias, concretamente nueve inspectores muy cualificados, algunos de ellos Jefes de Inspección, pero sobre todo inspectores de base con especial cualificación, de tal manera que la realidad sobre el terreno, en una pura estadística, ayudase a operar un sistema de objetivos definitivos a

través de mesas de trabajo establecidas en la propia Dirección General. Han estado trabajando alrededor de dos meses en equipo en la Dirección General para sacar estos objetivos, integrando, como digo, la materia de empleo, el tema que UGT planteó y, en el caso de materias transferidas, las prioridades establecidas por las comunidades autónomas.

En cuanto a las áreas, aparte de la metodología, en materia de seguridad e higiene, el 80 por ciento del total de actuaciones van a ser planificados, con 105.300 visitas para el año 1992, y 32.000 actas de infracciones estimadas, de acuerdo con la «ratio» ordinaria que estamos utilizando. En construcción se llegará al 50 por ciento de esa actividad, con 53.000 visitas. Metal, el diez por ciento: 10.400 visitas. Química, madera y cerámica, el 14,33 por ciento. Esto con independencia de actuaciones específicas por provincias. Estas son las actividades generales. Luego hay sectores de especial riesgo por los productos que puedan utilizarse: el tema del plomo, el tema reativo a amianto, sectores concretos con riesgos especiales como pueden ser madera o cerámica. Al margen de ello, incluso objetivos provincializados, de acuerdo con criterios de combinación de informaciones y acuerdos que he citado anteriormente. Queda el 20 por ciento, como un colchón de todas las actuaciones previstas para... (**Palabras inteligibles.**) que es una ficha de trabajo en que te informa un expediente de tóxicos, etcétera.

En el área de empleo y extranjeros, la actividad no planificada es de 200.000 actuaciones, cuando el total previsto es de 547.000. Por lo tanto, tenemos un grado de no planificación del 36 por ciento; es decir, dos tercios de la actividad en materia de empleo va a ser planificada.

En el área de Seguridad Social se prevén 734.000 actuaciones, 100.000 expedientes liquidatorios y un mínimo de 65.000 millones de pesetas, con 79.000 actas de infracción. Teniendo en cuenta que este año hemos obtenido 96.000 millones, aunque es un campo que cada vez va a estar más trillado, pensamos que todavía durante unos años va a mantenerse el grado de actuación en materia de liquidaciones de (**Palabras inteligibles.**) El objetivo que ponemos no es ambicioso, ya lo hemos superado este año: 65.000 millones. El objeto es equilibrar suficientemente todos los sectores de tal manera que en ningún caso se incida más en un sector que en otro de forma desequilibradora y que se tenga una acción de servicio muy importante a las comunidades autónomas. De tal forma que la carga de trabajo para seguridad e higiene y para las relaciones laborales esté disponible, cosa que no podría suceder si aumentásemos aún más la carga en materia de Seguridad Social, ya que se llevaría una parte importante de esa carga de trabajo.

Esos son los objetivos básicos para el año 1992, sobre los cuales puedo ampliar datos, si lo desean.

Para finalizar, señalaré algunos hitos importantes en 1992. Tenemos los medios que tenemos. Ya se habló en esta misma Comisión de este tema y me consta que en

las preguntas al Subsecretario o al Ministro se plantean estas cuestiones repetidamente. Podría ampliarlo ahora si les interesa. Sobre los medios que tenemos, la primera obligación es utilizarlos bien. No todo consiste en que necesitamos más medios, más auxiliares, más inspectores. Necesitamos todo eso, es verdad, pero la primera obligación de cualquier gestor es que los medios que tengan se organicen debidamente y los utilicen al cien por cien, si puedes.

Producir duplicaciones y no utilizar debidamente la organización ya establecida es mala cosa. En ese sentido, por ejemplo, para el tema de morosidad, para la amplia área de deudas de las empresas, hemos hecho un acuerdo con la Dirección General de Tesorería sobre la cual la Inspección de Trabajo Social, inspectores y controladores, van a ir entrando en administraciones de la propia Tesorería, no ya teniendo que duplicar la informática, teniendo que duplicar los auxiliares y teniendo que duplicar los locales, sino en las propias administraciones de la Tesorería una intervención de inspectores y controladores para la comprobación y depuración de la deuda que pueda existir con respecto a la Seguridad Social, lo cual significa ver las bases reales, ver los trabajadores afectados, ver las empresas que están cerradas y las que están vivas de verdad y depurar una morosidad que en este momento puede ser hasta repetitiva porque se siguen emitiendo requerimientos de tesorería sobre empresas que ya están cerradas, incluso hace años. La única forma de comprobarlo de verdad es «in situ», viendo los propios medios de tesorería, en primer lugar, y estando en la calle a través de estos equipos. Quiere decirse que a través de un número de controladores y de inspectores reducido —es un plan que entra en vigor en este mismo año—, dirigido a las grandes provincias (Valencia, Sevilla, Vizcaya, Zaragoza, Madrid, Barcelona, Alicante). Es decir, donde teóricamente existe el gran cúmulo de la deuda con Tesorería se comienza en estas provincias de manera limitada, en el sentido de ir cogiendo poco a poco administraciones y en el momento que la Inspección de Trabajo entre en una Administración se bloquea automáticamente la emisión de requerimientos, evitando duplicaciones y se depura profundamente para que se haga un requerimiento absolutamente ajustado a la realidad de las empresas, de los trabajadores y de las bases.

Se irá ampliando... (**Palabras ininteligibles.**) por organización y utilización de los propios medios de tesorería, de tal manera que, poco a poco, se vaya depurando la totalidad de la deuda y la totalidad de las administraciones a través de este sistema de inspección. Esto tiene dos ventajas: primero, utiliza los medios mejor, como he dicho anteriormente y no hay dúPLICAS; y, segundo, que el número de inspectores y controladores que se detraen del sistema para el resto de las actividades es, en comparación con el total, ínfimo. Es decir, un trabajo de organización que permite llegar a más entidades del servicio que tiene que realizar y con menos medios.

Un segundo acuerdo que se acaba de firmar entre cin-

co direcciones generales, Ordenación Jurídica, Dirección General de la Inspección, Dirección General de Empleo, Dirección General del Inem y Dirección General de Tesorería, para la revisión sistemática de contratos con bonificación o con reducción de cuotas, más los contratos que tienen alguna ayuda del Fondo Social Europeo. Ya he citado datos donde se ve que estamos realizándolo, pero lo estamos haciendo de acuerdo con la propia inspección rogada, es decir por reclamaciones que se puedan producir, pistas que se producen en un momento determinado, iniciativas del Jefe de inspecciones, porque la Tesorería te lo dice; y decir, de una manera no sistemática, no planificada. A lo que se llega ahora es a conjunción de esfuerzos y a una información sistemática (Inem, Tesorería, Inspección) con, como decía anteriormente, el apoyo de instrucciones y de interpretación legal por parte de la Dirección General de Empleo y la de Ordenación Jurídica. De esta forma intentamos llegar a una revisión sistemática de todos los contratos para este año que son apoyados por el Fondo Social Europeo, y en el caso de los contratos con bonificación o reducción, al menos el 30 por ciento de los contratos totales —son más de 200.000 empresas las que están en juego aquí— van a ser revisados a lo largo del año 1992 con unas instrucciones, al mismo tiempo, moderadas en el sentido de que lo que tiene que hacerse es evitar el fraude potencial que puede ocurrir en este tipo de contratos, sin poner en riesgo para nada una de las palancas de política social más importantes de este Gobierno, que es justamente la ayuda a la contratación; es decir, aquella empresa que esté cumpliendo debidamente o que en absoluto se deduzca ahí una intencionalidad será apoyada o asesorada, pero, evidentemente, será cortado y evitado el fraude cuando se detecte. Es un plan, como digo, sistemático que debe cambiar de forma importante este tema.

Algunos otros elementos de coordinación están en marcha con el Ministerio de Hacienda, y tuve oportunidad de anunciarlo el año pasado; con el Ministerio del Interior se han mantenido conversaciones. Respecto a Hacienda hay temas diversos, pero uno de los importantes es precisamente el de clandestinaje en general, todo el tema de empresas no a floradas sobre el que por unas vías o por otras, digamos, hay conocimiento, y habría que tener, en definitiva, una colaboración superior y está habiendo, como digo, conversaciones al respecto. Con Interior —y no solamente con este departamento, tendrán que mantenerse con otros organismos públicos— en relación con el tema de clandestinaje de extranjeros, una vez terminado el proceso de regularización, tendrán que realizarse, como digo, acciones conjuntas en este sentido.

Una mala noticia respecto a medios es lo relativo a locales de inspección. A mi llegada me he encontrado con que hay un cierto número de inspecciones que carecen, en el seno de las direcciones provinciales de Trabajo y Seguridad Social, de locales en condiciones, y un caso muy claro es Madrid, por ejemplo, y otras. Exis-

te, en definitiva, un «timing» presupuestario, unas posibilidades presupuestarias a las cuales tengo que adaptarme, como es lógico, y la cuestión está en que exista un plan que permita con un programa a un plazo medio poder salir, en definitiva, de las circunstancias o situaciones dificultosas que pueda haber en materia de locales.

En un año presupuestariamente complicado como el año 1992, la Dirección General de la Inspección de Trabajo ha conseguido realmente un avance considerable; aunque la cifra, dentro de una dimensión presupuestaria global es pequeña, para nosotros es clave. Se ha conseguido un presupuesto específico para locales de la Inspección de Trabajo de ciento cuarenta y pico millones de pesetas para alquileres, lo cual nos va a permitir solventar los problemas en cinco o seis provincias este año. En este sentido, tengo que agradecer públicamente aquí el apoyo muy específico que hemos tenido, primero del Ministerio en su conjunto, desde luego la Dirección General de Inspecciones y del Subsecretario, en definitiva del Ministro, y ulteriormente por parte del Ministerio de Economía y Hacienda, en conversaciones mantenidas con ellos, donde ha habido un apoyo explícito y claro en cuanto a la necesidad de remontar las condiciones en que se encontraba la Inspección. Como digo, esto nos va a permitir este año mejorar profundamente del orden de cinco o seis provincias en cuanto a sus condiciones de locales, y en un plan a tres años prácticamente acabar con cualquier dificultad en ese sentido.

Respecto a medios auxiliares, hemos logrado 160 auxiliares más este año 1991. El problema es que nos falta estabilidad con respecto a los equipos administrativos. Conseguimos, después de mucho esfuerzo, ese aumento, pero, sea por la carga de trabajo o por la existencia de puestos con mayor cuantía económica, funcionarios del sistema de Inspección, y me refiero a administrativos y auxiliares, estén pidiendo el traslado a otras partes, con lo cual tenemos que buscar un sistema más estable e incentivado para lograr el mantenimiento de equipos administrativos suficientes. Hemos dado un avance pero nos falta, como digo, estabilidad.

Voy terminando ya. Simplemente quiero señalar que hemos tomado medidas respecto al ingreso de inspectores y controladores, estabilizando el programa de oposiciones; aquí cada año había variaciones importantes y se ha estabilizado, incluso se ha simplificado ya que el primer ejercicio para lo que son controladores no se precisa. Por otra parte, se ha hecho una amplia divulgación, sobre todo con la universidad; se ha firmado un acuerdo con la Asociación de Cajas de Ahorro para las relaciones laborales para establecer unos créditos «blandos» para la preparación de oposiciones, y respecto a lo que para mí es más importante de todo, que es la confección de los textos, en este momento hay un equipo de trabajo confeccionando los textos de las oposiciones para inspectores de trabajo, que son las más complicadas, y confiamos en que una vez terminados

sean una palanca muy importante para facilitar las oposiciones. Eso se está realizando y confiamos que alrededor del verano estén ultimados.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que quieran hacer uso de la palabra? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Domínguez, por su comparecencia en esta Comisión a petición nuestra.

Decía usted que era un honor por su parte comparecer aquí; le tengo que corresponder diciéndole que es una satisfacción escuchar esa cantidad de datos que nos ha proporcionado y que responden a un trabajo importante de una institución realmente imprescindible y eficaz en la actual situación del mercado laboral en nuestro país.

En este sentido tengo que transmitirle la felicitación de nuestro Grupo por el trabajo importante que se está llevando a cabo tanto por los inspectores, como por los controladores laborales, de cara a conseguir que las condiciones laborales en nuestro país se ajusten a la ley y mejoren sobre los estándar ordinarios con los que se está trabajando.

Le felicito, por tanto, si bien esta felicitación tiene que ir acompañada de una determinada crítica, porque en el año 1991 ha reconocido usted que se produce una disminución en el número de inspectores y controladores, disminución importante, habida cuenta de la escasez de medios. No está cubierta la plantilla teórica en 1991, y sobre esa no cobertura de la plantilla teórica se ha producido una disminución real, con lo cual el desfase entre plantilla teórica y real se agudiza. En ese año 1992 ha puesto usted de manifiesto medidas que se están tomando de cara a conseguir corregir esa situación, pero nos tememos que esta año 1992 no se va a producir ese desfase, y este es un grave problema, porque nos consta que en estos momentos los medios humanos que están prestando servicio en la Inspección de Trabajo, tanto inspectores, controladores como personal auxiliar, están trabajando en unas condiciones difíciles, por una parte, por el exceso de trabajo y, por otra parte, admirable y digno de reconocimiento, por el esfuerzo que le ponen.

Creo que estas condiciones de trabajo no son ajenas a algún dato que ha puesto usted de manifiesto, como el de que algún personal procure trasladarse a otras dependencias de la Administración donde no sólo las condiciones económicas, sino las laborales, incluso, de carga de trabajo, pueden ser más livianas que las que existen en la Inspección. Este ya es un problema global de la Administración, pero que en el caso concreto de la Inspección de Trabajo se puede intentar corregir cubriendo adecuadamente las plantillas, de acuerdo con las necesidades. Las necesidades son muchas realmente, señor Domínguez, y usted las ha puesto de manifiesto y las conoce sobradamente.

Ha hecho usted referencia a algunos temas que sabe que son muy sentidos por nuestro Grupo porque, en definitiva, responden a problemas graves de la situación laboral de nuestro país. El tema de seguridad laboral, que es uno de los puntos concretos por el que le preguntaba y en el que usted nos ha dado datos concretos porcentuales de actuación de la Inspección de Trabajo, qué porcentaje representan las actuaciones referidas a seguridad e higiene y datos relativos a sectores productivos. Tanto en un caso como en otro, destaca el sector de la construcción, y en relación con este sector ha puesto usted de manifiesto cómo se puede constatar como conclusión una mejora en el cumplimiento de la normativa por parte de las grandes empresas, pero un estancamiento de la situación mala, negativa, por parte de las pequeñas y medianas empresas, que son la gran mayoría, sobre todo en el sector al que estamos refiriéndonos. Por tanto, creo que había que pensarse medidas específicas para este sector de la construcción.

No conozco el detalle del proyecto de ley de prevención de riesgos laborales o salud laboral —nos entendemos con el nombre que sea—, pero desde el punto de vista de la legislación laboral vigente creo que puede ser una medida idónea, eficaz, al menos en parte, la aplicación rigurosa de las normas sobre responsabilidad solidaria, porque una manera de eludir los costes que la seguridad e higiene conllevan para las empresas puede ser la subcontratación de trabajos con pequeñas y medianas empresas que prescinden olímpica e ilegalmente de las obligaciones en materia de seguridad e higiene.

Sólo se corregirá esa tendencia a la subcontratación en la medida en que se apliquen las normas vigentes sobre responsabilidad solidaria. En este sentido, una circular o una instrucción por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo, no pidiendo que se cumpla, porque me consta que se cumple pero pidiendo que se extreme el celo en relación con las responsabilidades solidarias puede ser una manera de abordar, con la eficacia que proporciona la vigente legislación laboral, este tipo de situación real que se ha constatado por parte de pequeñas y medianas empresas que en muchos casos prestan servicios para grandes empresas por vía de subcontrataciones. Quizás se estén llevando a cabo previsiones de cara a que determinadas empresas que incumplan normas de seguridad e higiene no puedan acceder a contratos por parte del Estado. He oído algo sobre este tema y creo que podría ser otra medida importante que ataje esta situación.

Creemos que los datos parciales que se conocen sobre la seguridad e higiene en 1991 ponen de manifiesto una pequeña mejoría sobre la situación de años anteriores; pequeña mejoría que puede deberse, en alguna medida, a que se ha producido una cierta contracción del empleo en 1991, como conoce el señor Director General, pero que creemos que se debe fundamentalmente a que ha habido una mayor presencia de los mecanismos estatales en relación con esta materia. En este sentido, constatamos que se puede ser eficaz y se pue-

de combatir adecuadamente con medios idóneos esta tendencia tan preocupante y tan nociva que se produce en el mercado laboral de nuestro país. Es necesario continuar profundizando en esa dirección, y las medidas que se adopten nos parecen oportunas si cuentan con nuestro apoyo; medidas ordinarias que vayan fundamentalmente por la vía de la prevención, que es el terreno en el que habría que incidir; medidas de represión económica, cuando sea pertinente, con arreglo a la legislación vigente, e incluso las paralizaciones de obra en la medida en que la gravedad lo requiera. Nos consta que el esfuerzo que se lleva a cabo por la Inspección de Trabajo se comparte por otras instancias del Estado, como la Fiscalía General del Estado, que ha transmitido instrucciones a los fiscales para actuar en relación con estas materias.

Usted ha hecho referencia explícita al tema de la seguridad e higiene en el mar, que es una cuestión que motivaba una pregunta nuestra en relación con una reciente denuncia hecha por el Colegio de Oficiales de la Marina Mercante sobre la situación que existe en nuestro país. Ese informe habla de una situación preocupante y veo que coincide con las manifestaciones del Director General. A nosotros nos consta que la situación es así y nos parece muy oportuno ese programa que se piensa llevar a cabo a lo largo de 1992, porque los datos de siniestralidad de este año pasado son preocupantes. Es verdad que en ocasiones se producen desgracias en un momento determinado, pero también es verdad que hay un sustrato de incumplimiento bastante generalizado y que es necesario abordar con la precaución, con la delicadeza que sean necesarias, pero sin olvidar que estamos en presencia de vidas humanas y de trabajadores que tienen derecho a su salud, a su integridad y que no se juegan la vida a cambio de un sueldo; prestan simplemente un esfuerzo a cambio de un sueldo y no tienen por qué dar más allá, y el Estado tiene obligación de velar por que no se produzca. Nos alegramos de esas previsiones ambiciosas en relación con las experiencias de años anteriores, pero también le consta al Director General que todavía se quedan lejos sobre todo por lo que se refiere a la gran cantidad de buques pesqueros que tiene este país. Por tanto, es necesario continuar trabajando a fondo.

El señor Director General ha hecho también referencia a los minusválidos y ha puesto de manifiesto cómo se producen algunas deficiencias en la situación actual, por ejemplo, el escaso registro por parte de los minusválidos en las oficinas de empleo correspondientes. Yo creo, señor Director General, que la escasa presencia de los minusválidos en las oficinas de empleo no es ajena a que hasta la fecha prácticamente no les servía como protección estar inscritos como minusválidos en las oficinas de empleo; casi les servía como un elemento negativo de cara a su contratación, porque lo cierto es que prácticamente no se han llevado a cabo actuaciones para conseguir que ese porcentaje de plantilla reservado para ellos, que es una expresión de la solidaridad de toda la sociedad, fuera real, y como ese

porcentaje reservado para ellos no se cumplía, realmente el aparecer como minusválido era un lastre para la contratación y muchos de ellos preferían no figurar como tales. Yo creo que si el Estado garantiza el cumplimiento de esa ley y que ese porcentaje de vacantes reservadas a ellos que hemos considerado oportuno se cumpla, nos encontraremos con que quienes tengan legalmente derecho a la condición de minusválidos, de acuerdo

con las instancias oportunas del Inerser, se registrarán porque verán que eso les sirve efectivamente, y no como hasta ahora, que desgraciadamente era un elemento negativo para su posibilidad de contratación.

Por tanto, señor Director General, nuestra felicitación por el trabajo que se ha hecho, en concreto en la Comunidad Valenciana, nos consta, porque sabe que yo soy de aquella zona. Allí se ha hecho un trabajo difícil porque las condiciones eran difíciles, no existía ningún listado de empresas con 50 trabajadores fijos, pero se ha comenzado un trabajo importante y nos consta que esto ha empezado a remover el ambiente. Es importante, porque en este tema estábamos a ese nivel. En consecuencia, señor Director General, hay que continuar en este tema, esa extensión a todo el Estado es urgente, porque ya se han producido resultados en Valencia, y usted lo ha puesto de manifiesto; hay empresas incluso que se quejan de que en las oficinas de empleo no tienen trabajadores registrados. Ojalá ocurriera esto a nivel de todo el Estado. Es verdad que es un trabajo más que intento cargar sobre su espalda y la de sus funcionarios que dependen de usted, pero en definitiva es un colectivo que requiere que esa norma que se decidió dictar en 1982 se cumpla en realidad.

Creo que he tocado algunos de los temas amplios que seguramente merecerían un debate más largo y más parcializado de toda su intervención. Yo termino felicitándole porque creo recordar que el año pasado una comparecencia suya similar se producía en el mes de mayo o más adelante. Hemos conseguido y han conseguido usted y el organismo del que depende que a primeros de marzo tengamos datos importantes de los balances realizados en el año 1991 y de las previsiones para 1992. Yo creo que trabajo tienen ustedes de sobra, y en este sentido le insisto en que se procure dotar de los medios humanos necesarios para ese trabajo tan importante y en el que cuenta con todo el apoyo de nuestro Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Voy a hacer una breve intervención, en nombre del Grupo Socialista, para empezar felicitando al Director General de la Inspección de Trabajo por el balance que acaba de exponer aquí y que nos permite hacer inicialmente una valoración manifiestamente positiva y en coincidencia con los datos que detalladamente nos ha expuesto.

Estos datos nos permiten apreciar cómo prácticamente todos los indicadores de actuación de la Inspección de Trabajo han experimentado una mejora a lo largo de 1991.

Dicho esto, yo no quiero ocultar la complejidad enorme de problemas que pretende afrontar la Inspección de Trabajo, para cuya finalidad cuenta, sin duda, con medios limitados tanto de carácter humano como físico, y digo esto a sabiendas de que probablemente unos y otros son casi infinitos, los necesarios, lo cual nos presenta un horizonte de ambición permanente para ir consiguiendo mejoras paulatinas en unos y otros medios.

Oyendo su intervención y el balance de actuaciones que ha venido exponiendo, y también el plan de ampliación de estas actuaciones para el año 1992, se me ocurría pensar que esta tarea es sólo una parte de la requerida para conseguir, en nuestro país, mejorar todo lo que significa la situación de los trabajadores, en relación con sus contrataciones, con sus condiciones de trabajo, con las obligaciones empresariales en relación con la Seguridad Social o con las condiciones de seguridad e higiene, etcétera, que tienen algunos motivos profundos que dificultan nuestra tarea de manera casi evidente. Voy a referirme a algunos que, seguro forman parte de un diagnóstico común.

A mí me parece que algunos aspectos de orden muy general tienen mucha incidencia en todo aquello frente a lo que quiere actuar la Inspección de Trabajo en general. Me refiero a que hay tareas que superan con mucho la actuación de la Inspección, que son imprescindibles y de muy largo alcance para que finalmente consigamos los objetivos de la Inspección.

Sin duda, si se producen irregularidades frente a las cuales la Inspección pretende actuar, es por algunas causas y, entre ellas, por qué no citar el hecho de que hay problemas de información o de conciencia en torno a los derechos de los trabajadores, cuando ocupan un puesto de trabajo, que es algo imprescindible para que los trabajadores mismos sean quienes no estén dispuestos, en la medida de lo posible, a trabajar en condiciones en las que se produzca alguna ilegalidad o que, cuando se produzca, estén en condiciones de denunciarla. Yo creo que esta labor es tan amplia que nos corresponde a todos, y tal vez en esta tarea sea a los sindicatos a quienes les corresponda una actuación más decidida, por ser ella una de sus razones fundamentales de existir.

Por una parte, algo que afecta a esta cuestión, también y de manera fundamental, tiene mucho que ver con la formación profesional y sus problemas, con la formación empresarial y la necesidad de que los empresarios conozcan y apliquen las obligaciones que les corresponden en el ámbito de los centros de trabajo que dirigen, en todos los aspectos. Se me ocurre a este respecto que por aquí podríamos apuntar algo que afecta al problema destacado por el solicitante de la comparecencia y comentado por el Director General, sobre el grado de aplicación de las contrataciones a minusválidos.

dos y si se cumple o no y en qué proporción la obligación legal del 2 por ciento para empresas que tengan más de cincuenta trabajadores fijos, porque se me ocurre pensar que, además de exigir el cumplimiento de la ley, para su cumplimiento es imprescindible que se produzcan condiciones de formación profesional que permitan la adecuación del minusválido al puesto de trabajo, puesto que si esta adecuación no se produjera finalmente, estaríamos haciendo tan artificial esta contratación que seguramente, aún pudiendo exigirla, no sería estable.

Indicar que la concienciación sobre los problemas referidos a la seguridad e higiene, por otra parte, con todo lo que afecta a la salud de los trabajadores, tiene muchísima importancia, además de exigir a los empresarios o a la Inspección el control de las empresas para que se cumplan las condiciones requeridas creo que es decir una obviedad. Hay aspectos que influyen manifiestamente en contra, por razones sociológicas y del contexto conjunto en el que se mueve el mercado de trabajo en España, para que algunos aspectos de la legalidad encuentren dificultades para su cumplimiento y que tienen un origen más allá de lo legal, muy por debajo de lo legal, mucho más fundamentalmente, que lo que es aplicable legalmente. Me refiero a que si, por ejemplo, no existiera el temor del trabajador a quedarse sin empleo, seguramente su exigencia de las condiciones de trabajo requeridas y legales sería mucho mayor. Contamos con una presión considerable en torno al desempleo y sin duda que este aspecto hace mermar la exigencia por parte del trabajador. Claro que solucionarlo requiere unas condiciones mejores de empleo y mejores perspectivas para el conjunto de los trabajadores, pero señalar este dato creo yo que abunda en el análisis del problema de fondo que estamos tratando en este momento. Si a esto añadimos la posibilidad que tienen algunos empresarios de mejorar sus beneficios cuando incumplen la ley y la tentación en que pueden caer por ver esa posibilidad abierta, estaremos —creo yo— también detectando un elemento contrario a la legalidad en general y al cumplimiento de las obligaciones de todos en esta área. Ambas cosas determinan un factor que ha citado el propio Director General como elemento que dificulta la tarea de la Inspección. Le resulta especialmente difícil actuar cuando se encuentra con la complicidad de las partes afectadas por la irregularidad, y tenemos que aceptar que, en muchos casos, ésta es una realidad que no se puede obviar porque es cierto: o porque el trabajador teme la pérdida del empleo o porque el empresario presiona al trabajador con que, si no acepta determinadas condiciones, a él le va a ir lo mal que permitiría acabar la actividad, una y otra cosa sin duda influyen en este elemento que distorsiona y que dificulta enormemente la actuación de la Inspección de Trabajo. Si a eso añadimos el que, en algunos sectores especialmente, en muchos casos hay una especie de conciencia social en torno a que, si todo lo legal se les exigiera, algunas actividades desaparecerían, la no exigencia a la Inspección

de que obligue al cumplimiento de toda la legalidad.

He querido citar estos aspectos porque me parece que están en el fondo de la dificultad que afronta la Inspección General, que, por otra parte, tiene una complejidad de actuaciones muy considerable, como todos hemos podido apreciar. Pero, claro, de que consigamos avanzar, como se va haciendo y como demuestra su exposición, cada vez más en la exigencia de la legalidad para todos dependen demasiadas cosas, y demasiadas cosas importantes que no sólo se mueven en el ámbito de la Dirección que dirige, sino en el ámbito de la política general del Ministerio y también, por qué no decirlo, de la política general, de toda la política en la que estamos.

Si se producen incumplimientos de obligaciones con la Seguridad Social, se pone en dificultades la financiación de la propia Seguridad Social, a la que después se le exige que cumpla todos sus compromisos, aunque primero no se los hayamos exigido a las partes afectadas o al obligado a cumplir con sus prestaciones obligatorias. Si se produce falta de condiciones en seguridad e higiene, estamos poniendo en dificultades el derecho tan elemental de la salud del trabajador y de la protección de la salud del trabajador. Si se producen irregularidades en el terreno de las contrataciones o incumplimientos múltiples en condiciones diversas de trabajo, tenemos un mercado de trabajo alterado, en el que hay algunos que pretenden beneficiarse y actuar deslealmente con empresas que cumplen, con la pretensión por parte de los que incumplen de ahorrar costes que les permitan subsistir o mejorar beneficios en un mercado muy competitivo.

Dependiendo tantas cosas del cumplimiento de la legalidad en el área del trabajo y de la Seguridad Social, soy plenamente consciente de que a su Dirección General le corresponden algunas muy importantes, pero quiero destacar en esta intervención la necesidad de que seamos capaces de instrumentar muchísimos aspectos complementarios, a veces básicos y a veces previos, para hacer menos difícil su tarea. Ello requiere —y acabo ya—, señor Presidente y señor Director General, que seamos capaces de ir mejorando progresivamente sus medios físicos y humanos, por una parte, y que, por otra, incentivemos todos los aspectos formativos de trabajadores y empresarios que permitan el conocimiento de sus derechos, el conocimiento de sus requisitos profesionales y la posibilidad de exigencia de aquellos que pudieran no cumplirse.

Acabo con una referencia especial, que en alguno de los momentos de su intervención me pareció especialmente positiva, que afecta a la Inspección y también a otras áreas más genéricas de la actuación administrativa, y me refiero a las políticas preventivas. Es mucho mejor impedir que se produzca la irregularidad que combatirla posteriormente. En esto no hago más que responsabilizarme con su tarea, en nombre del Grupo Socialista, y animarle a continuar en el programa que nos ha esbozado esta mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el Director General de la Inspección de Trabajo.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE LA INSPECCION DE TRABAJO** (Domínguez García de Paredes): Gracias, señores Peralta y Escribano por el ánimo que, en definitiva, me han dado en sus exposiciones.

Respecto al tema de plantillas, al margen de las medidas que ya he comentado, el problema que existe es que no se consigue madurar esas medidas en seis meses, que sería lo ideal; una oposición se prepara en uno o dos años, pero cualquier medida de mejora es a dos años vista. Por tanto, estamos en el buen camino, pero va a tardar en conseguirse. Lo que creo que sí hemos logrado ha sido consolidar lo que en el argot se llama cuerpo de opositores, es decir, que no vayamos descendiendo. Si el año pasado tuvimos trescientos y pico opositores y sacamos 34 inspectores, la proporción está bastante clara: uno a diez. Si queremos conseguir los cien que estamos sacando en las convocatorias, necesitamos mil. Es un problema de divulgación, de información, etcétera, pero también de que logremos sacar esos opositores de todas partes del país, y si seguimos abocados a lograr inspectores exclusivamente de Madrid o zonas próximas donde hay una cultura administrativa general, mal vamos. Tenemos que lograr inspectores de Barcelona, donde ahora mismo acabamos de mandar, a nueve inspectores de la última promoción de 34, porque no surgen de allí. En el caso del País Vasco hemos mandado seis, es decir, pasa tres cuartos de lo mismo.

Insisto en que si tenemos opositores de todas partes del país, automáticamente la suma da un número superior al actual. De todas maneras, he citado que en el año 1991 hemos logrado los objetivos que he estado señalando, con menos inspectores que controladores, lo cual ya no es tan cierto a marzo de 1992. Concretamente en este momento tenemos 525 inspectores y 777 controladores, es decir, hemos aumentado, precisamente por las últimas promociones, incorporando, como digo, 34 inspectores y 84 controladores nuevos. No tenemos problema en el tema de los controladores; las oposiciones, digamos, medias, donde los programas son más sencillos, no resultan problemáticas. Lo que ocurre es que no podemos permitirnos bajar el listón, por así decirlo, demasiado en la oposición de inspectores, porque, si no, la calidad se nos iría al suelo.

Ya he citado las medidas. Creo que la más importante, al margen de esos acuerdos con las cajas de ahorros, es la del temario, es una cosa básica.

En relación con el tema de seguridad e higiene, en el que el señor Peralta ha insistido muy especialmente, y también en relación a la ley de seguridad laboral, cómo se suele utilizar en prevención de riesgos laborales, tengo que decir que eso no me corresponde a mí. Yo he estado en la mesa; me siento muy honrado de haber estado allí y creo haber contribuido de manera positiva al debate que se ha producido y al texto que se ha tratado con las centrales sindicales y con la patro-

nal, pero son las Cámaras las que tienen la última palabra, una vez que presente el proyecto el Gobierno. Creo que tal como está en este momento es un paso adelante tremendamente importante, pero no puedo adelantar para nada lo que puede surgir de esa ley.

En cuanto a la mejor utilización de los medios y el tema de seguridad e higiene en la construcción, en concreto, por ejemplo, el pasado año, alrededor del verano (y seguramente conocerán ustedes esos datos por la prensa u otras vías), hubo en Madrid un número de accidentes mortales y graves muy importantes. Tuvimos que decidir aquí una campaña superespecial, con una media de 19 inspectores, aunque pusimos 21, hasta Navidad, dedicados exclusivamente a seguridad e higiene en la construcción. Se levantaron 621 actas por ese grupo en Madrid; se visitaron 1.059 obras; se propusieron sanciones por más de 187 millones de pesetas; se paralizaron 166 obras exclusivamente en Madrid en este período, y otras infracciones detectadas ascendieron a 2.198. Esto, repito, en Madrid y en un montón de poblaciones del cinturón de su provincia.

Era indispensable realizar una campaña de ese tipo. El problema lo ha tocado muy bien el señor Escribano al decir que los temas de seguridad y muchos otros, que es lo que yo estoy señalando en mi intervención, tienen mucho que ver con otros temas además de la inspección. A veces ocurre que los propios interlocutores sociales, en reuniones, por ejemplo, del Consejo General del Instituto de Seguridad e Higiene, te preguntan qué hace la Administración, qué hace la inspección, y se está viendo lo que está haciendo. Ocurre que quien está infringiendo, a veces queda un poco en la penumbra de todo este tipo de situaciones, y me refiero no solamente a los empresarios, sino también, en ocasiones, a los trabajadores en cuanto al tema básicamente del fraude en el desempleo, porque ahí el fraude, digámoslo con toda claridad, es muto. Salvo situaciones contadas, quizá una entre mil, puedes encontrar en alguna persona una situación dramática, pero por la cobertura social de este país ya no hay razones para que se dé en ningún caso una circunstancia de éstas; es insalvable, digamos, tanto para el empresario como para el trabajador un caso de fraude en el desempleo. Pero en cuanto al tema de seguridad, se lo digo así de claro, es un tema empresarial.

Creo que en estas cuestiones debemos colaborar todos. Estoy completamente de acuerdo, insisto, con lo que ha dicho el señor Escribano de que sobrepasa al tema puramente administrativo e incluso al puramente laboral, porque podemos hablar de cultura en general dentro del sector, pero no sólo de trabajadores, sino también de empresarios. Tengo una experiencia muy concreta, que creo que mencioné aquí el pasado año, con mi destino anterior a mi presencia actual en la Dirección General de Empleo y Trabajo, que era como Consejero Laboral en Holanda en la Embajada española. La Inspección de Trabajo en ese país es prácticamente poco más que el Instituto de Seguridad e Higiene aquí, apenas hay multas y apenas las aplican. Se plan-

tean los temas bajo un punto de vista de responsabilidad civil en tribunales cuando hay un accidente. ¿Y qué ocurre? Cuando un técnico —allí los llaman inspectores, pero son prácticamente técnicos de instituto, para entendernos— aparece por una empresa y les dice que tienen que modificar equis proceso productivo o que tiene que poner un extractor de gases en un sitio que cuesta una millonada, eso en un plazo relativamente razonable se cumple, sin más. Aquí a veces hay que parar la obra, hay que parar el trabajo para poder conseguirlo, aparte de que pueda existir, como es lógico, un riesgo inminente.

Hay una falta de conexión general que sobrepasa el tema laboral; hay una atomización de las empresa. Usted ve el tipo de empresa que se encuentra en el norte de Europa, incluso en Italia, donde se ve mucha reunión clandestina y muchos problemas de este orden, pero tienen una densidad, una dimensión que sobrepasa, con mucho, a la nuestra. Ahí se ve que ha habido un proceso económico, ha habido importantes ingresos empresariales durante bastantes años. Nosotros es hora de que tengamos una conciencia empresarial más elevada para el tema de formación que estaba comentando. Por ejemplo, hay espectáculos realmente curiosos que todo el mundo conoce ya, en Barcelona con la Olimpiada o en Sevilla con la Expo. Allí se ven empresas robándose los trabajadores las unas a las otras. No hay una apuesta real sobre la formación por parte empresarial; es una mentalidad, llamémosle, hispana —que a mí me parece una desgracia—, que es estar jugando siempre a la corta, haciendo un regate en corto, y así se está perdiendo a medio y largo plazo clarísimamente.

Esa argumentación que muy atinadamente hacía el señor Escribano respecto a que se piensa que ni cumpliendo la ley se gana, es, como se suele decir, pan para hoy y hambre para mañana. En definitiva, esa empresa clandestina o incumplidora de todo tipo de normativas consigue ese beneficio a corto plazo, de manera inmediata, pero el sector y el empresariado, como tales, están perdiendo.

Los accidentes de trabajo parece que solamente le cuestan al Estado. Efectivamente, le cuestan al Estado muchos miles de millones de pesetas al año en falta de cotizaciones y en prestaciones de todo tipo, pero cuestan desgracias, que es lo fundamental. Porque, como bien se ha expuesto aquí —usted lo decía en relación con el tema del sector marítimo—, hay personas detrás de los papeles, de los expedientes y de los accidentes, y hay desgracias, hay viudas y hay familias. Es una tragedia nacional el tema de la accidentalidad en este país. Y parece, insisto, que quien paga eso al final es el Estado, pero el Estado somos todos, y si no hay una conciencia global de que esa pérdida, en definitiva, es para todo el mundo, no habrá un avance suficiente. Incluso desde la óptica puramente empresarial, esa pérdida de horas de trabajo, esa falta de productividad, esa falta de integración, muchas veces, del trabajador en la empresa, no viene quizá derivado, como a veces se dice, de la movilidad, del poco trabajo, del tipo de contrata-

ción temporal que existe en este país, aunque en parte puede tener algún elemento de influencia, porque esa misma movilidad la encuentras en todas partes en Europa y no digamos ya en Estados Unidos. Es decir, estas situaciones existen en muchos de los países más avanzados del mundo, sin embargo, no se produce el grado de accidentalidad que hay aquí, es un tipo de profesionalidad empresarial muy distinto al que tenemos.

Por tanto, estoy de acuerdo en que el terreno para el tema de seguridad es más amplio que el de la propia inspección, por eso yo anteriormente ponía el énfasis en la cuestión de la prevención, cómo podemos colaborar nosotros en ese terreno. Lo estamos haciendo en la medida de nuestras fuerzas, con los medios que tenemos, creo que de forma muy seria e importante. La contribución del Ministerio de Trabajo ha sido ejemplar, muy larga, de año y medio, pero ejemplar en cómo se ha elaborado y cómo se ha planteado todo el tema, y cómo se debe deducir de esa cultura de concertación, que yo creo que es un bien adquirido en este país desde hace muchos años, desde el primer cambio democrático y desde luego desde 1982, en el sentido de poder globalizar los problemas y resolverlos de manera acordada, concertada, razonable, con participación de todo el mundo.

En este sentido, por parte de la Dirección General de la Inspección de Trabajo es lo que estamos haciendo permanentemente, llamando, digamos, a mesas; llamando, en definitiva, a reuniones, intentando globalizar los problemas, repito, pero considerando que este es un tema, insisto, no parcial. Nosotros podemos poner todos los granos de arena que queramos, pero las autonomías tienen un papel fundamental y lo están haciendo con enorme interés; las fuerzas sociales también, provincia por provincia. Es un problema global, y aunque estará la ley de prevención de riesgos laborales, que es un avance en este tema importantísimo, si al final, en cada tajo de trabajo, en cada empresa y en cada provincia no se desarrolla esa cultura de concertación, esa cultura de integración global, no se avanzará suficientemente. No solamente es la ley, insisto, la ley se debe cumplir porque la gente quiere que se cumpla y porque, en definitiva, los mecanismos legales y administrativos estarán ahí, pero es la sociedad globalmente la que tiene que aceptar, como un papel primordial, que la seguridad y la higiene es un deber absoluto de esta sociedad mejorarla. Creo, de todas maneras que no lo vamos a conseguir, a corto plazo por lo menos (esa cultura cuesta años crearla), si no se toman medidas drásticas en el terreno de la exigencia de responsabilidades, aparte de lo que esa futura ley diga.

Usted ha citado el tema de la Fiscalía. El Fiscal General del Estado se interesó precisamente con la Dirección General de la Inspección (lo que digo aquí con enorme satisfacción porque le honra) por el incumplimiento en materia de seguridad e higiene. De esas instrucciones, por lo que usted ha mencionado, parece que conoce solamente las de la Fiscalía, y han salido dos instrucciones en paralelo, al mismo tiempo, discutidas

minuciosamente en reuniones bilaterales entre la Fiscalía General del Estado y la Dirección General de la Inspección de Trabajo. Como digo, las instrucciones de la Fiscalía son instrucciones dictadas al mismo tiempo por el Subsecretario del Departamento a todas las Direcciones Provinciales de Trabajo en su región, ordenándoles justamente colaboración con la Fiscalía en este terreno y estableciendo reuniones trimestrales con participación del Director Provincial de Trabajo y el Jefe de Inspección, y con invitación, evidentemente, al Delegado Territorial de las zonas en que tiene competencia. Por tanto, insisto en que la globalidad de la apreciación de estos problemas es lo que nos puede hacer avanzar, y el Ministerio de Trabajo y esta Administración es lo que está haciendo en este terreno.

Respecto al tema de la LISMI, le agradezco sus palabras y su ánimo. Que se extienda el tema al resto del país es mi intención, ya lo he anunciado anteriormente. El problema, insisto, es que debe colaborarse en varias áreas, no solamente en el Ministerio, sino conjuntamente con las autonomías correspondientes. Este es uno de los principios básicos de este Ministerio y, desde luego, de la Dirección General.

En cuanto a información, podríamos estar debatiendo horas sobre esa cuestión, y no quiero alargarme. Yo he tenido la experiencia directa de aplicación de la

LISMI en Castellón cuando estaba el Director Provincial de Trabajo en aquella provincia, como usted conoce muy bien. Intenté tenazmente conseguir esa mejora; se logró la aplicación del Registro del Ministerio para minusválidos en el INEM; se hizo una divulgación al respecto y se planteó una relación profunda con la Consejería de Trabajo en materia de minusválidos. Yo tuve reuniones con las organizaciones de minusválidos de la provincia para animarles a registrarse, pero no se registraron. ¿Razones? Otra vez culturales; otra vez, digamos, de tradición amplia. Es un mundo muy complejo. No basta la acción administrativa. Es muy importante, a su vez, que ese colectivo tome conciencia de la cuestión. Insisto, no bastará con que pongamos estas medidas en marcha; creo que hay una labor de información muy importante que voy a intentar trasladar a las consejerías para que habiliten las medidas que estimen convenientes.

No sé si me dejo alguna cosa que interese, pero me parece que he contestado a todo.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Director General, agradecemos su comparecencia en la Comisión.

Se levanta la sesión.

**Era la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID.**

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**